

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACSAMARCA

HUANCA SANCOS - AYACUCHO



BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MDS (Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A
INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHURMI
Y MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO COLCABAMBA,
EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA DEL
DISTRITO DE SACSAMARCA- PROVINCIA DE HUANCA
SANCOS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

ABRIL 2021

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del

Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no

pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y

son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACSAMARCA
RUC Nº : 20189091622
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N - SACSAMARCA
Teléfono : 995304820
Correo electrónico : Munisacsamarca2018@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra “**CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHURMI Y MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO COLCABAMBA, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA DEL DISTRITO DE SACSAMARCA- PROVINCIA DE HUANCA SANCOS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**”

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES (S/ 4,473,554.49)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

El valor referencial ha sido calculado al mes de **MARZO DEL 2021**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 4´473,554.49 (Son: Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 49/100 Soles)	S/. 4´026,199.04 (Cuatro Millones Veinte y Seis Mil Ciento Noventa y Nueve con 04/100 Soles)	S/. 4´920,909.94 (Son: Cuatro Millones Novecientos Veinte Mil Novecientos Nueve con 94/100 Soles)

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolucion de Gerencia Municipal N° 033-2021-GM-MDS (05 abril del 2021)
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolucion de Alcaldía N° 028-2021-MDS/A (04 marzo del 2021)

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fondo para intervencion ante la ocurrencia de desastres naturales - FONDDES

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Contratación **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS DIEZ (210)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	En Caja de la Entidad Municipalidad Distrital de Sacsamarca sito en Plaza de Armas S/N - Sacsamarca en el Horario de 08:00 a 13:00 horas.
Recoger en	:	En la Oficina de la Sub Gerencia Abastecimiento y Control Patrimonial, sito en Plaza de Armas S/N - Sacsamarca en el Horario de 08:00 a 13:00 horas
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 soles (Diez y 00/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 400.00 soles (Cuatrocientos y 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 soles. (Cinco y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección. el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 – Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2019-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE
- Opiniones OSCE.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo Nº 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.
- h) Declaración jurada. **(Anexo Nº 8)**
- i) Experiencia específica del postor **(Anexo Nº 9)**

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
 - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (**Anexo N° 7**)
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. **NO CORRESPONDE**
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso de que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- r) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes / atención Gerencia de Infraestructura, de la Municipalidad Distrital de Sacsamarca, sito en Plaza de Armas s/n – Sacsamarca, en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo SESENTA (60) DIAS CALENDARIO días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA
MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHURMI Y MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO
COLCABAMBA, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA DEL
DISTRITO DE SACSAMARCA- PROVINCIA DE HUANCA SANCOS- DEPARTAMENTO
DE AYACUCHO”**

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de la ejecución de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHURMI Y MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO COLCABAMBA, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA DEL DISTRITO DE SACSAMARCA- PROVINCIA DE HUANCA SANCOS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”

ÁREA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:

Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad de Sacsamarca - Ayacucho

FINALIDAD PÚBLICA:

Contratar una persona jurídica para garantizar la ejecución de la obra denominada: “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHURMI Y MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO COLCABAMBA, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA DEL DISTRITO DE SACSAMARCA- PROVINCIA DE HUANCA SANCOS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, que se encuentre conforme a lo establecido en el Expediente Técnico, a fin de contribuir en la disminución del riesgo de vulnerabilidad natural frente a inundaciones de unidades productoras, servicios públicos y viviendas en las localidades de Pallcca y Colcabamba del Distrito de Sacsamarca.

OBJETO:

El objeto del presente es la contratación de una persona jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de ejecución de obras, para la ejecución de la obra denominada:

“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHURMI Y MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL

RIO COLCABAMBA, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA DEL DISTRITO DE SACSAMARCA- PROVINCIA DE HUANCA SANCOS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.

VALOR REFERENCIAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El valor referencial de la obra asciende a **S/ 4,473,554.49 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 49/100 soles)**, que incluye todos los impuestos de Ley, con precios vigentes al mes de marzo del 2021.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendarios.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

La obra será contratada y/o ejecutada por contrata a suma alzada.

CONSIDERACIONES GENERALES

NOMBRE DE LA OBRA

“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHURMI Y MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO COLCABAMBA, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA DEL DISTRITO DE SACSAMARCA- PROVINCIA DE HUANCA SANCOS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.

UBICACIÓN

2.2.1 Ubicación Política:

Departamento : Ayacucho
Provincia : Huanca Sancos
Distrito : Sacsamarca
Localidades : Pallcca y Colcabamba
Cuenca y microcuenca : Río Churmi y Río Colcabamba respectivamente.

2.2.2 Ubicación Geográfica: (ubicación geográfica del distrito de Sacsamarca)

Longitud : 74°31'17” Oeste
Latitud : 13°33'40” Sur
Altitud : 3000 – 4700 m.s.n.m.

El Distrito de Sacsamarca se encuentra ubicado geográficamente de la siguiente manera:

- Coordenadas Geográficas:
Longitud Oeste : 74°18'45.15”
Latitud sur : 13°56'35.81”

Población : 1544 Hab.
 Región Natural : Sierra, Región Quechua.
 Altitud promedio : 3 478 m.s.n.m

El Distrito de Sacsamarca tiene una extensión de 1,206.63 km²; así mismo, las localidades beneficiarias con el proyecto son dos tal como se muestra a continuación:

- Localidad de Pallcca
 Longitud Oeste : 74°14'59.17"
 Latitud sur : 13°53'21.07"
 Altitud : 3429 m.s.n.m
- Localidad de Colcabamba
 Latitud Sur : 13°58'50.22"
 Longitud oeste : 74°19'26.04"
 Altitud : 3551 m.s.m

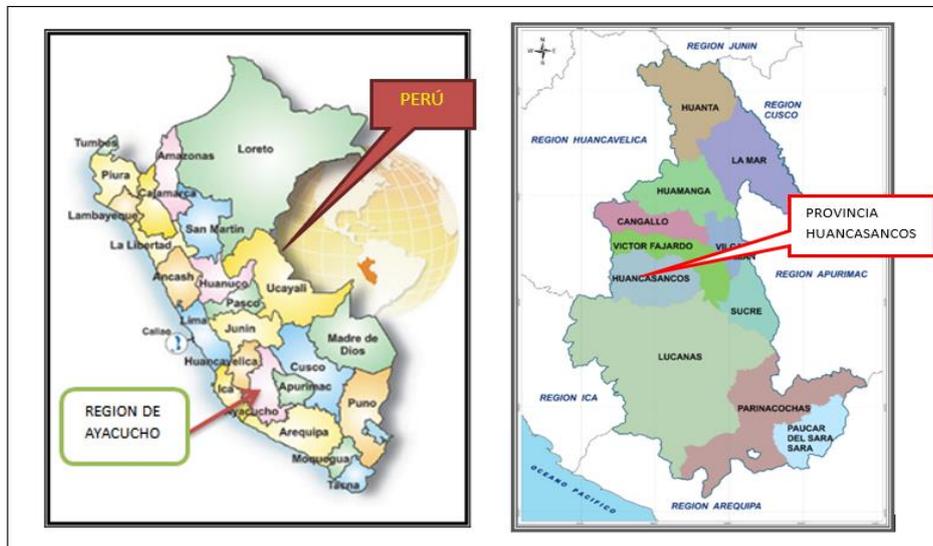
CUADRO N°01: Ubicación geográfica de la localidad beneficiaria con el proyecto del Distrito de Sacsamarca:

N°	COMUNIDAD	COORDENADAS (UTM)		
		ESTE	NORTE	ALTITUD (msnm.)
01	Localidad de Pallcca	581068.79	8464394.81	3429
02	Localidad de Colcabamba	583023.24	8454321.12	3551

CUADRO N°02: Ubicación geográfica de los ríos a intervenir con el proyecto

N°	COMUNIDAD	COORDENADAS (UTM)		
		ESTE	NORTE	ALTITUD (msnm.)
01	Rio Churmi	581650.92	8464732.80	3387
02	Rio Colcabamba	573071.08	8454216.98	3551

Mapa N° 1: Ubicación Nacional-Regional-Provincial



Mapa N°2: Ubicación Distrital – Zona del Proyecto

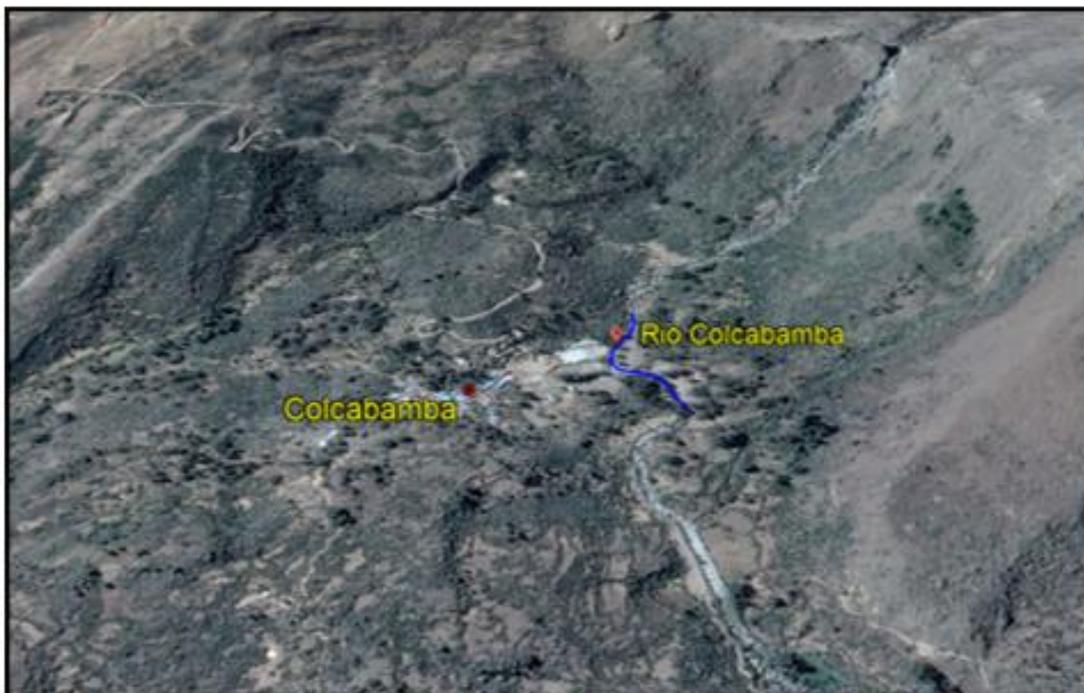


Figura N° 01: Imagen satelital en panta del del rio Churmi – Distrito de Sacsamarca - Huancasancos



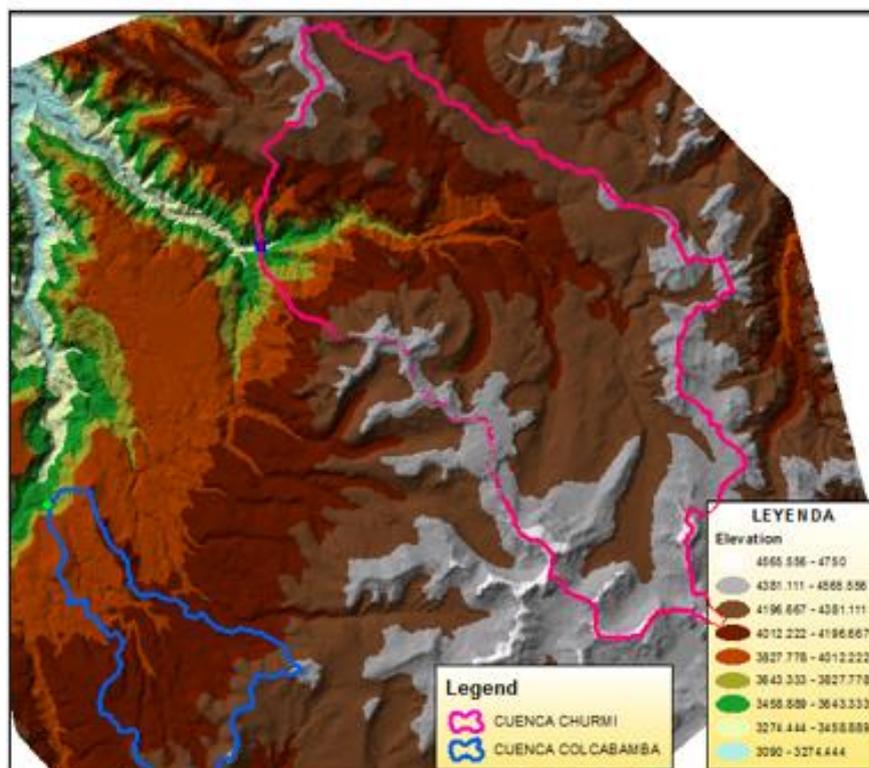
Fuente : Google

Figura N° 02: Imagen satelital sector del rio Colcabamba – Distrito de Sacsamarca – Huancasancos

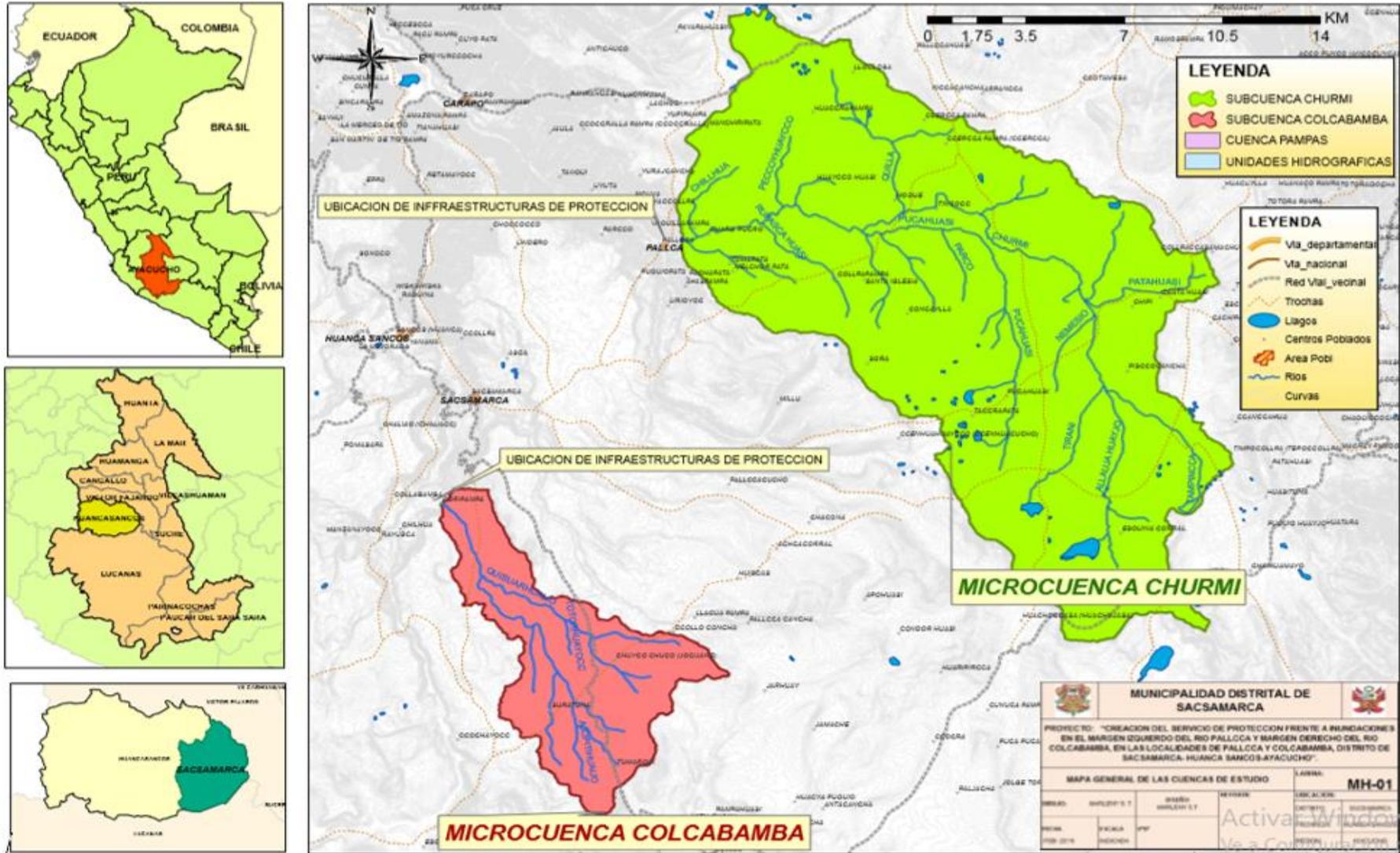


Fuente : Google

Figura N° 03: Vista de la Microcuenca Churmi y Colcabamba



MAPA N° 03: Localización del Distrito de Sacsamarca – Huancasancos



2.2.3 Ubicación cartográfica.

Cartográficamente se encuentra ubicado en el cuadrante 28ñ y 29ñ (Sistema de Proyección UTM WGS 84, zona 18).

Projected Coordinate System : WGS_1984_UTM_Zone_18S

Projection : Transverse_Mercator

Geographic Coordinate System : WGS_1984

Datum : D_WGS_1984

Prime Meridian : Greenwich

Mapa N° 05.- Ubicación cartográfica.



Fuente: Elaboracion propia.

2.2.4 Ubicación hidrográfica.

De acuerdo a la clasificación de la ANA (Autoridad Nacional del Agua – ex INRENA), hidrográficamente la cuenca se encuentra ubicada:

Región Hidrográfica : Amazonas

Número : 145

Código : 4998

Unidad hidrográfica : Cuenca Pampas

Mapa N° 06.- Ubicación Hidrográfica.



Fuente: Elaboración propia.

Acceso desde la ciudad de Ayacucho a Sacsamarca:

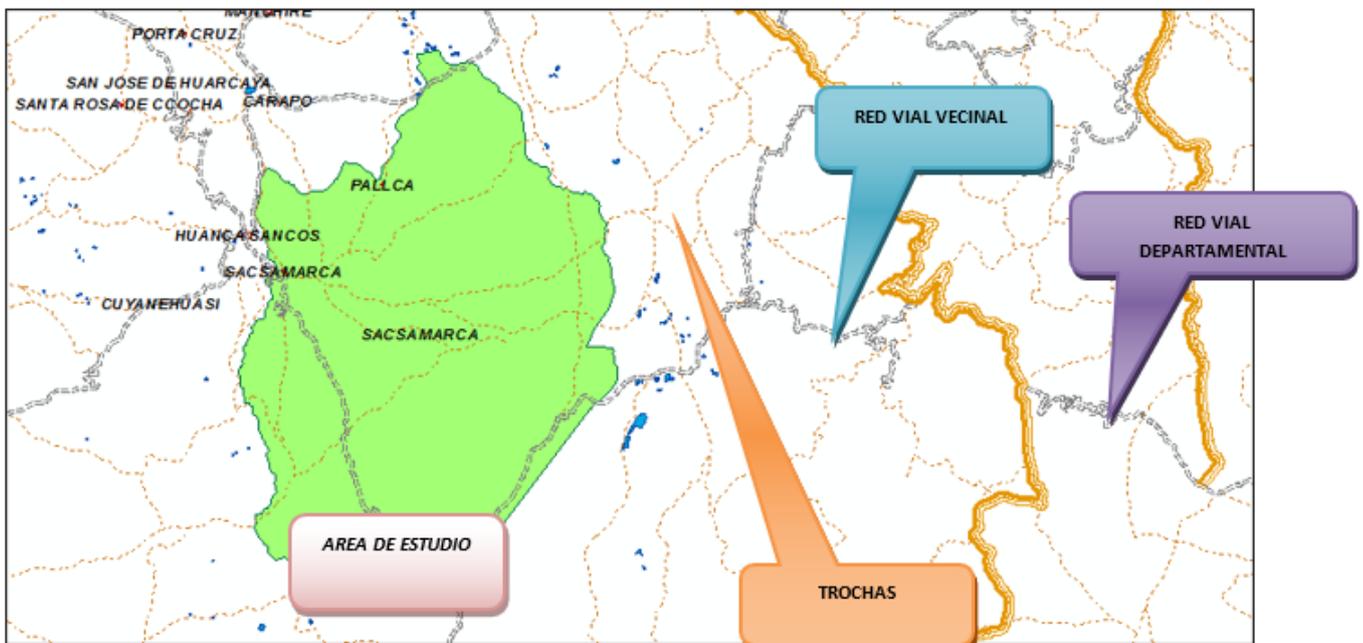
La vía de comunicación y acceso a la zona del proyecto es como se presenta en los cuadros siguientes: El área en estudio es accesible desde el distrito de Ayacucho a través de la carretera asfaltada, hasta Huanca sancos 148.3 km. y de allí se toma un desvío a la margen izquierda, para recorrer por una vía afirmada de 9.2 km hacia Sacsamarca. y a 4.00 horas de viaje de transporte desde la ciudad de Ayacucho hasta el Distrito de Sacsamarca.

Cuadro N° 03: Via de Acceso (1)

DESDE	HASTA	MEDIO DE TRANSPORTE	Km.	TIEMPO
<i>Ayacucho</i>	<i>Huancasancos</i>	<i>Vehicular</i>	<i>148.3 aprox.</i>	<i>4.00 hrs.</i>
<i>Huancasancos</i>	<i>Sacsamarca</i>	<i>Vehicular</i>	<i>9.2 aprox.</i>	<i>20 min</i>
<i>Sacsamarca</i>	<i>Pallca</i>	<i>Vehicular</i>	<i>20 aprox.</i>	<i>1 hr.</i>
<i>Sacsamarca</i>	<i>Colcabamba</i>	<i>Vehicular</i>	<i>7.32 aprox.</i>	<i>15 min</i>
TOTAL A PALLCCA				5.20 hrs
TOTAL A COLCABAMBA				4.35 hrs

Fuente: Elaboración del Proyectista

MAPA N° 07: Accesibilidad al área del proyecto



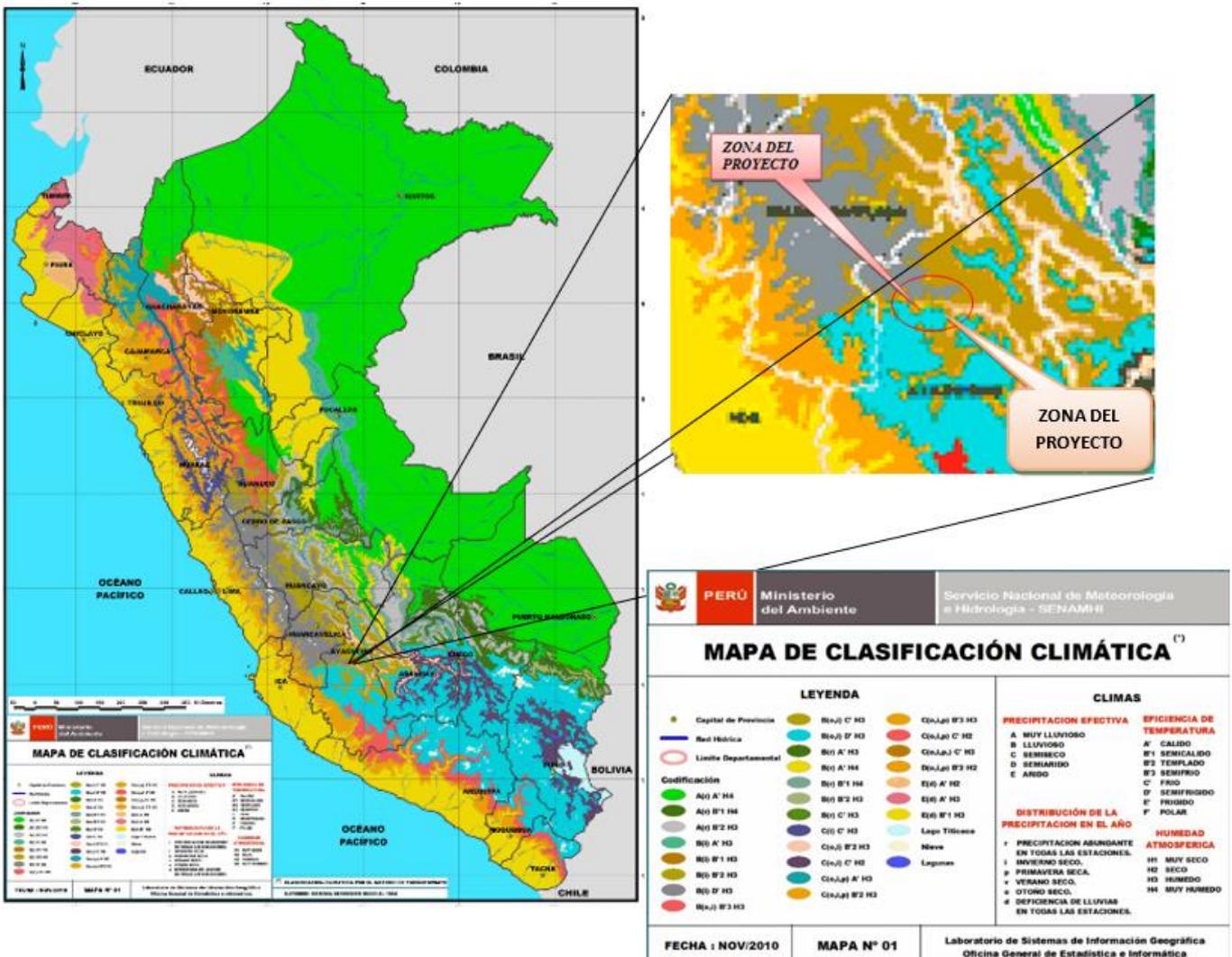
CLIMA Y RELIEVE

CLIMA: El Clima a nivel Distrital el clima es de templado y seco, con época lluviosa de diciembre a marzo. La temperatura diurna es de 10 a 15 grados centígrados. La cordillera de los Andes es el factor determinante de las características climáticas. Las temperaturas y la humedad disminuyen a medida que aumenta la altura. Hacia los cuatro mil metros sobre el nivel del mar se extienden las punas, con bajas temperaturas que descienden aún más durante la noche.

La localidad de Pallca y Colcabamba, tienen un clima templado, su topografía presenta valles, ubicado en el río Churmi Tramo Pallca - Carapo. Este clima determina la formación de un piso ecológico, con su propia vegetación y fauna.

Según el Mapa de Clasificación Climática del Perú elaborado por el SENAMHI, el territorio pertenece a la región natural Suni - puna, el clima es templado frío con temperatura anual de 12 °C, seco durante los meses de mayo a octubre, precipitaciones desde octubre a abril. Puede producirse algunas heladas entre junio, julio y agosto en las partes altas del distrito de Sacsamarca.

MAPA N° 08: Mapa de Clasificación Climática



Relieve: El territorio es semi-accidentado en las partes de la cuenca. En las punas o altas mesetas Y el relieve presenta pampas onduladas. Al norte domina las punas. La erosión producida por los ríos y quebradas que drenan el territorio ha originado multitud de valles con quebradas secas que sólo llevan agua en época de lluvia. Además, las cárcavas excavadas en suelos arcillosos son producidas por la deforestación de cuencas.

ASPECTOS DEMOGRAFICOS

POBLACION

La población del Distrito de Sacsamarca es de 1544 habitantes de acuerdo a las Estimaciones y Proyecciones de Población al 2019 utilizando censo 2007, esta población se distribuye a lo largo del Distrito, en 36 centros poblados, tiene una densidad poblacional de 1.95hab/km²

a) Población a nivel distrital – Población de referencia

La población de referencia es la población total del distrito de Sacsamarca que en el año 2019 suman 1544 habitantes, esto de acuerdo a las Estimaciones y Proyecciones de Población al 2015 utilizando datos del Censo de Población y Vivienda del INEI del año 2007. Se puede comentar que de la totalidad de la población del Distrito de Sacsamarca al año 2019 proyectado con la población (1544 hab.), la población tanto masculina como femenina se encuentran “equiparadas”, existiendo ligera superioridad, de parte de la población femenina, la misma que asciende a 818 personas más, lo que representa el 53.1% del total de la población, contra las 7256 personas del sexo masculino, que representan el 46.9%. Se tiene que para el año del proyecto (año 2019) se estima una población a nivel distrital de 1544 habitantes.

CUADRO N° 05: Características De La Población Censo 2015, Distrito De Sacsamarca

Distrito	Total	Urbana	Rural
Sacsamarca	1544	677	867
%	100	43.86	56.14

Fuente: SACSAMARCA, habitantes estimados y proyectados al 2015 según INEI Censo poblacional 2007

Cuadro N°06: Población total, por grupos de edad, según área

EDAD	Población	%	Hombre	Mujeres
Menores de 1 año	16	1.1	9	7
De 1 a 2 años	52	3.6	23	29
De 3 a 5 años	81	5.6	49	42
De 6 a 11 años	188	12.9	91	97
De 12 a 17 años	173	11.9	72	101
De 18 a 29 años	182	12.5	76	106
De 30 a 44 años	258	17.7	122	136
De 45 a 59 años	254	17.4	125	129
De 60 a 64 años	59	4	24	25
De 65 a 70 años	90	6.2	37	53
De 71 a 75 años	34	2.3	16	18
De 76 a más años	72	4.9	35	37
Total	1459	100	649	810

Fuente: INEI- Censos Nacionales 2007: XI de Población residente proyectada al 2012-2013

b) Población afectada u objetiva

Es la población total de las localidades de Pallcca y Colcabamba, donde se identifica la problemática de riesgo de inundaciones y quienes viven en la ribera del Río Churmi y del Río Colcabamba, la cantidad de habitantes en el año 2019 es de 425 personas de la localidad de Pallcca y de 123 personas de Colcabamba, haciendo un total de 548 habitantes beneficiados con el proyecto.

Cuadro N°07: Población afectada u objetiva – Localidades de Pallcca y Colcabamba

POBLACIÓN DE REFERENCIA PROYECTADA AL 2019															
N°	LOCALIDAD	DISTRITO	POBLACION 2007	POBLACION 2008	POBLACION 2009	POBLACION 2010	POBLACION 2011	POBLACION 2012	POBLACION 2013	POBLACION 2014	POBLACION 2015	POBLACION 2016	POBLACION 2017	POBLACION 2018	POBLACION 2019
1	PALLCCA	SACSAMARCA	411	412	413	414	416	417	418	419	420	421	423	424	425
2	COLCABAMBA		119	119	120	120	120	121	121	121	122	122	122	123	123
TOTAL POBLACION DE REFERENCIA			530	531	533	534	536	538	539	540	542	543	545	547	548

Fuente: INEI. Censo Nacional 2007 Y Elaboración propia

SERVICIOS BÁSICOS

- a) **Salud.** - Los servicios de salud en el ámbito distrital están ubicados en la Comunidad Campesina de Pallca con la categoría de P.S. Pallca I-1; y en la Comunidad campesina de Sacsamarca I-2, los dos establecimiento administrativamente dependen de la Micro Red Salud Sacsamarca y la Red de salud Huancasancos. La infraestructura y equipamiento de P.S. Pallca y Sacsamarca, es muy deficiente que funciona en local improvisado sin condiciones técnicas mínimas, ni residencia para los profesionales de salud.

La cobertura de los servicios de salud en el distrito de Sacsamarca, es insuficiente por la falta de personal asistencial, principalmente en las zonas rurales, originando una atención de baja calidad y baja cobertura, siendo los anexos rurales los que tienen menos acceso a servicios de salud, pues no cuentan con medios económicos para acceder a las atenciones básicas.

La población pobre de las zonas rurales del distrito de Sacsamarca, presentan altas tasas de morbilidad, desnutrición y mortalidad infantil; asimismo, una de las causas que origina altos índices de morbi-mortalidad en las zonas de extrema pobreza, es la inadecuada y deficiente alimentación materno-infantil.

La población pobre de las zonas rurales del distrito de Sacsamarca, presentan altas tasas de morbilidad, desnutrición y mortalidad infantil; asimismo, una de las causas que origina altos índices de morbi-mortalidad en las zonas de extrema pobreza, es la inadecuada y deficiente alimentación materno-infantil.

Los servicios de salud a la población los provee básicamente el Ministerio de Salud a través de 2 establecimientos de Salud ubicado en las localidades de Sacsamarca, y Pallca.

CUADRO N° 08: Establecimiento De Salud En El Distrito De Sacsamarca

N°	RED	MICRORED	Ubigeo	EE.SS.	CATEGORIA
1	Huanca sancos	Sacsamarca	050303	P.S. Sacsamarca	I-2
2	Huanca sancos	Sacsamarca	050303	C.S. Pallca	I-1

Fuente: Micro Red de Salud Sacsamarca

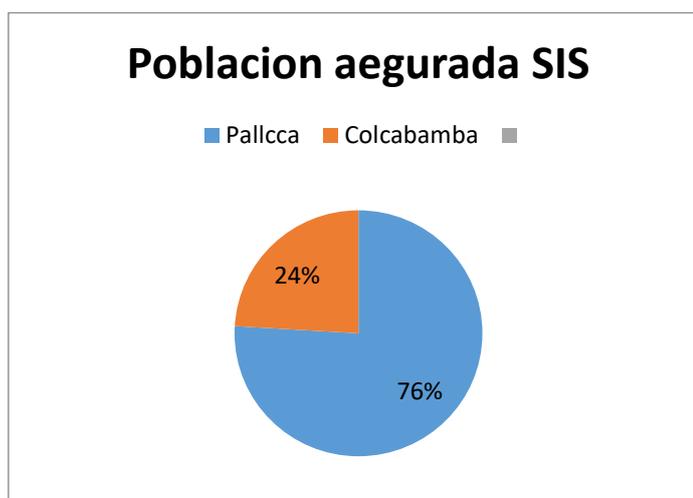
Cobertura de Población Afiliada al SIS por EE.SS.

La Micro Red Sacsamarca a través del SIS busca mejorar la eficiencia en la atención de la población de escasos recursos, implementando instrumentos para la afiliación y así mismo la identificación del usuario, priorizando el componente materno infantil. El comportamiento de la población asegurada al SIS en el año 2018, ha tenido cambios sustanciales debido a la coyuntura del aseguramiento universal en salud, y los nuevos escenarios de la normatividad. En la tabla N°22 y en el Gráfico muestra la población beneficiaria al SIS donde de un total de afiliados de 349 en el distrito entre las comunidades de Pallca y Colcabamba 265 han sido afiliados en el P.S Pallca y 84 han sido en el P.S Sacsamarca.

Cuadro N°09: población total, por afiliación a algún tipo de seguro de Salud

Población Asegurada Al SIS		
Distrito	Nombre Eess	Total Asegurados
Sacsamarca	Pallca	265
Sacsamarca	Colcabamba	84
Total de Asegurados		349

Fuente: C.S.Sacsamarca. 2018.



Fuente: C.S. Sacsamarca. 2018.

- b) **Educación.** - A nivel distrital, Existen varios centros educativos de diferente nivel de enseñanza, desde el nivel inicial, primario y secundario, contando con 9 instituciones de nivel Inicial, 10 de nivel Primaria y 5 institución de nivel secundaria. La población estudiantil (600 alumnos) en el distrito de Sacsamarca es atendida por 95 profesores de aula.

Todas las instituciones educativas cuentan con los servicios de agua entubada, pero en los meses de junio a diciembre se cuenta con agua con muy poco caudal, motivo por el cual se tiene el riesgo de contraer enfermedades la población estudiantil; el nivel de equipamiento con tecnología educativa es limitado: Internet, bibliotecas virtuales, computadoras, pizarras electrónicas, laboratorio de física y química, cobertizos con policarbonato a los patios escolares, mobiliarios y material didáctico audio visual. Teniendo en la localidad de Pallca y Colcabamba las siguientes instituciones.

CUADRO N° 10: Centros Educativos En El Distrito De Sacsamarca- Año 2014

COMUNIDAD	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	NIVEL/MODALIDAD
PALLCCA	I.E. Ananias Sumari Mendoza	Secundaria
	I.E. Inicial 427-I	inicial
	I.E. N° 38529 / Mx - P	Primaria
COLCABAMBA	I.E. N° 38528 / Mx - P	Primaria

Fuente: ESCALE-2014

- c) **Transporte.** - El distrito de Sacsamarca es accesible desde el distrito de Ayacucho a través de la carretera hacia Huanca sancos de 148.3 km, de ahí de desvía hacia el margen izquierdo por una vía afirmada hasta Sacsamarca 9.2 km, de donde se parte hacia Pallca por una vía afirmada de 20 km, y a Colcabamba por una trocha 7.32 km.
- d) **Vivienda.** - La mayoría de la vivienda son construcciones precarias, con paredes de adobe, piedra o tapial y con techo de teja, ichu, calamina u pocos con eternit. Las viviendas tienen características de las comunidades andinas por el tipo de habitaciones y son simples caserones en su mayoría, principalmente en las comunidades de altura, que son las estancias, las cuales se encuentran en condiciones deplorables (con instalaciones de adobes, piedras o tapial y techo de ichu). De igual forma en las comunidades de la parte baja están construidas de adobe, tapial, con techo de calamina y teja. Los materiales de construcción mencionados son propios de la zona, predominando el ichu en los techos y piedras y adobe en las paredes, los pisos son de tierra apisonado y las puertas de calamina o madera de trabajo rustico.

El estado situacional de las viviendas a nivel distrital el 64% son de pared adobe y 36% son de tapia, piedra con barro; referente al techo 52% son de calamina (en los centro poblados), 13% de teja, 31% de ichu (principalmente en las alturas) , el 99% de viviendas tiene piso tierra apisonado.

Cuadro N°12: Tipo de vivienda – Distrito de Sacsamarca

ESTRUCTURA	DESCRIPCION	PORCENTAJE (%)
PARED	Adobe Tapial o piedra asentada con barro	85
	Mampostería.	15
TECHO	❖ Ichu	31
	❖ Calamina	52
	❖ Teja	13
	❖ Eternit	4
PISO	Apisonadas en tierra y piedra	99
	Otros: como empedrado, entablado, concreto	1

Fuente: Elaboración propia del equipo técnico PDC.

e) Infraestructura de servicios

Agua potable y saneamiento

A nivel distrital, el abastecimiento de agua potable en las viviendas se da básicamente a través de la red pública-dentro de la vivienda (35.99%) y fuera de la vivienda (26.71%) y lo del río, acequia, manantial o similar (25.89%). En el área rural predomina significativamente el abastecimiento a través de la red pública (100%).

A nivel distrital, el servicio de alcantarillado del servicio higiénico en las viviendas se da básicamente a través de letrinas o de pozo séptico. En el área rural predomina significativamente a través de pozo ciego (94.91%) y que no tiene servicio higiénico (46.15%).

Pero cabe indicar que un 70.62% de la población tiene algún tipo de servicio higiénico, en la cual se encuentra la localidad de Colcabamba y Pallcca.

CUADRO N° 13 Población Total, Por Tipo De Abastecimiento De Agua

AGUA POTABLE	1993	2007
Perú	63%	72%
Reg. Ayacucho	26%	45%
Red Huamanga	15%	30%
Distrito Sacsamarca	18%	35%
Pallcca y Colcabamba	18%	36%

Fuente: Censo Nacionales 2007, XI de Población y VI de Vivienda Sacsamarca

CUADRO N° 14: DEL SERVICIO AL DESAGÜE EN DISTRITO SACSAMARCA

% Del servicio de alcantarillado		
REGION	1993	2007
Perú	61%	81%
Región Ayacucho	13%	25%
Red de salud Huamanga	29%	44%

Dist. Sacsamarca	14%	23%
Pallca y Colcabamba	1.1%	6%

Fuente: Censo Nacionales 2007, XI de Población y VI de Vivienda.

CUADRO N°15: POBLACIÓN CON AGUA SEGURA

Redes y Micro Redes de Salud	N° de localidades vigiladas por los EE.SS. con respecto a N° de meses 2014											
	01 Mes	2 Mes	3 Mes	4 Mes	5 Mes	6 Mes	7 Mes	8 Mes	9 Mes	10 Mes	11 Mes	12 Mes
M.R. SACSAMARCA	1	1	1	1	0	1	1	0	1	1	1	1
P.S. Pallca.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
P.S. Sacsamarca	3	2	3	1	4	3	2	3	1	2	1	3

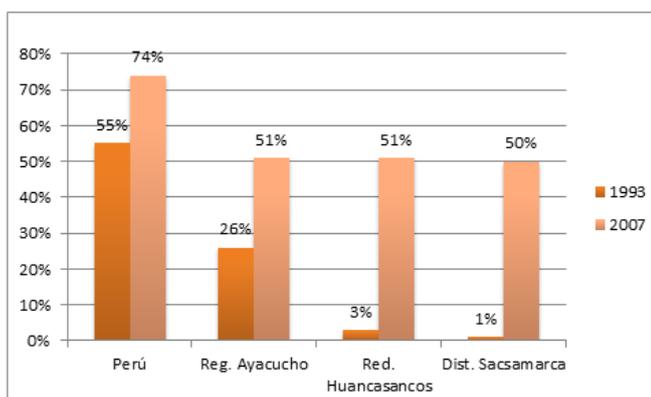
Fuente: DISA Vigilancia de agua segura

Energía eléctrica y telecomunicaciones

Según el Censo Nacional del 2007, la cobertura del servicio de electricidad alcanza aproximadamente al 50,2% de la población. Sin embargo, el 75,9% de las viviendas urbanas cuentan con servicio de electricidad, mientras que solo el 31,4% de las viviendas rurales tienen acceso a este servicio. Desde principios de la década de 1990, en que se inició la reforma del sector electricidad cuando la cobertura del servicio era algo mayor al 50%, el progreso ha sido significativo, aunque todavía subsiste un déficit muy importante, en especial en las zonas rurales, lo que perjudica el desarrollo económico y la calidad de vida de sus poblaciones.

GRAFICO N° 06 Por Disponibilidad De Alumbrado Eléctrico, Por Red Pública

	1993	2007
Perú	55%	74%
Reg. Ayacucho	26%	51%
Red. Huancasancos	3%	51%
Dist. Sacsamarca	1%	50%



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2007 – INEI

Los servicios de telecomunicaciones comprenden la telefonía fija y la telefonía móvil, los servicios de televisión por cable e internet. Aunque la telefonía no es un servicio tan esencial como el agua y la electricidad, sí es básico para el desarrollo de las actividades económicas, y forma parte también de los servicios cuya incorporación en el consumo familiar indica un nivel de vida alto.

f) Nivel de Pobreza

La metodología empleada por el FONCODES para medir la pobreza se concentra en seis (06) indicadores, por un lado, se cuenta el acceso al agua, al desagüe y a la electricidad; por otro lado, se considera la tasa de analfabetismo entre mujeres, el porcentaje de niños entre cero y 12 años de edad y finalmente la tasa de desnutrición crónica entre niños cuya edad oscila entre seis y nueve años de edad. Casi todos los datos empleados por el FONCODES se basan en el Censo Nacional realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el 2007.

Para el caso del distrito de Sacsamarca, se observa que se encuentra en un índice de pobreza de muy pobre con 48.27%, teniendo un índice de Quintil 1, según se indica en el siguiente cuadro.

Cuadro N°16: Indicadores de Pobreza – Distrito de Sacsamarca

INDICADORES	CANTIDAD	
Índice de Carencias	0,1146	
Quintil del Índice	1	
% de población sin:		
- Sin Agua (%)	34	%
- Sin Desagüe (%)	26	%
- Sin Electricidad (%)	47	%
Analfabetismo mujeres (%)	39	%
Niños de 0 a 12 años (%)	33	%
Desnutrición de 6 a 9 años (%)	43	%
PNUD-Índice de Desarrollo Humano	0.4827	

FUENTE: Censo de Población y Vivienda 2007- INEI, Censo de Talla Escolar 1999 – MINEDU.

Al comparar los años 2007 y 2013, ENAHO –SISFOH, Sacsamarca es un Distrito con grandes necesidades básicas insatisfechas (NBI) que tiene una incidencia de pobreza mayor al 71%; que se encuentra en el intervalo de pobreza total 70.7% a 85.7%, ilustra Cuadro N° 17; 83.1% de la población que se encuentran en pobreza, extremo 48.1%, no extremo 34.5% según INEI 2007. La incidencia de la pobreza regional: 50% - 59% Moderada, 60% - 69% Alta, 79 % a más es muy alta (Cuadro N°17,18).

Cuadro N°17: Condición de pobreza, grupos robustos y ubicación del distrito por nivel de pobreza, 2013

SACSAMARCA	POBLACIÓN 2015	INTERVALO DE CONFIANZA AL 95% DE LA POBREZA TOTAL		UBICACIÓN POBREZA TOTAL	GRUPO ROBUSTO
		INFERIOR	SUPERIOR		

Sacsamarca	1613	74.7	85.7	74	4
------------	------	------	------	----	---

Fuente: INEI mapa de pobreza distrital ENAHO 2013

Cuadro N°18: Población y condición de pobreza, según departamento, provincia y distrito 2007

Ubigeo	Población	% de pobres			No pobres
		Total	Extremos	No extremos	
050303	1613	99.5	71.4	28.1	0.5

Fuente: INEI 2007

ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS Y CULTURALES

Las poblaciones bajo estudio, casi en su totalidad tienen características Socioeconómicas similares, debido a que se ubican en el ámbito del distrito de Sacsamarca se desenvuelven en los mismos entornos sociales y geográficos.

Actividad Agrícola

La agricultura está sustentada principalmente por la producción de los siguientes cultivos: papa, olluco, oca, mashua, quinua, cebada, trigo y maíz y algunos frutales como tuna y otros, etc., la instalación del cultivo se realiza bajo riego y secano que va depender de la fecha de siembra y el tipo de cultivo

La agricultura en el centro poblado constituye la base de la alimentación y sustento económico de las familias de Pallca y Colcabamba. La producción agrícola se destina para el autoconsumo.

Actividad Pecuaria

Las Localidades de Pallca y Colcabamba de acuerdo a las necesidades de alimentación de la población, tiene como una actividad complementaria que es la ganadería que representa en la economía de las familias un medio de generación de ingresos, esta actividad es realizado en las partes altas de la población, que cuentan con pastos naturales, esto consta de la crianza de vacunos, ovinos, caprinos; y en la parte urbana de la población se tiene la crianza de animales menores.

DIAGNOSTICO ACTUAL EXISTENTE

2.7.1 Diagnóstico de los servicios de protección contra inundaciones

El río Churmi es uno de los ríos más importantes del distrito de Sacsamarca al igual que el Río Colcabamba, estas dos son tributarios del río pampas, estos ambos ríos son utilizados para la agricultura. En el río Churmi carece de una infraestructura de protección, y por lo tanto, esta zona está a expensas del comportamiento hídrico de

los ríos, mientras que en el río Colcabamba se cuenta con una infraestructura de protección que no es adecuado según requerimientos de protección para el caudal que alcanza dicho río, lo cual se pretende reemplazar

Uno de los mayores problemas que enfrenta la Localidad de Pallcca y Colcabamba, están relacionados con las sequías y con los eventos extremos del fenómeno El Niño, con registros de inundaciones de consecuencias económicas severas que afectan a la economía regional y nacional en un valle con un alto índice de pobreza.

Por la producción pluvial intensa y descomunal elevación de caudales en ríos, canales y drenes, incidieron en que muchas viviendas de adobe y otros materiales ligeros se destruyeran parcial y totalmente, permitiendo la emisión de grandes cantidades de polvo, tierra y otros materiales particulados; que aunados al colapso de los sistemas de drenaje por su saturación y reboce, provocaron aniegos en zonas urbanas y marginales: ligándose incluso al colapso de viviendas, vías de comunicación y canales de riego, la contaminación del aire por material particulado en suspensión de origen cloacal y residuos fecales de gran impacto en la salud de la población (por el alto incremento de enfermedades diarreicas agudas, cólera, malaria, neumonía, insuficiencias respiratorias agudas, conjuntivitis, dermatitis; etc. A esto se suma el daño que ocasiona el desborde de los ríos hacia las tierras de cultivo.

A continuación, se muestra mapas satelitales de las Localidades de Pallcca y Colcabamba, donde se señala las Zonas afectadas y las áreas a proteger.

Mapa N°09: Registro de zona afectada en la Localidad de Pallcca



Fuente: Google Earth



Mapa N°10: Registro de zona Inundable en la Localidad de Colcabamba



Fuente: Google Earth

Características de la situación actual:

En esta sección del perfil del proyecto se incide sobre la gravedad del problema que se intenta modificar.

Debe mencionarse que no se trata de un proyecto que con la inversión realizada permite obtener beneficios y sin la inversión perderlos. Se trata de un proyecto que exige inversiones para evitar daños y pérdidas que se producen frecuentemente, y que mantienen en zozobra a la población civil y estatal, quienes a través de sus instituciones aspiran que “desaparezca” ese fenómeno de destrucción de la infraestructura y producción, para vivir en un ambiente en condiciones sin riesgos, donde cada poblador e inversionista pueda desarrollar sus capacidades.

La gravedad del problema que se intenta modificar se expresa en seguida en términos de su temporalidad, relevancia y grado de avance

Temporalidades del Problema

Los fenómenos geodinámicos externos (inundaciones) han generado a través de los años grandes avenidas en el izquierdo del río Churmi y margen derecha del río Colcabamba; en los últimos años esta situación se ha agravado debido a los cambios climáticos, ocasionando el temor colectivo en la población.

La Situación negativa existe prácticamente desde tiempos atrás produciéndose constantes desbordes que se han suscitado a través de los años.

En general la situación negativa ha venido agravándose en las últimas décadas por el crecimiento de la localidad, de la actividad pecuaria, agrícola y del incremento de las ocurrencias de avenidas de agua y lodo.

Relevancia

La situación negativa es de índole permanente, a razón de que año a año se agrava más el escenario por la presencia de las constantes avenidas; la probabilidad que ocurran inundaciones es elevada y latente aún con avenidas por debajo del promedio anual, ya que éstas se presentarían con períodos de retorno menores a 1 cada 10 años, ocasiones donde se supera la capacidad actual de evacuación del cauce principalmente del río Colcabamba.

Grado de avance

Luego de la toma de datos e inspección de campo de la cuenca del río Churmi, en el tramo de estudio (km 0+000 – 0+900 Margen Izquierdo) y de la microcuenca del río Colcabamba en el tramo de estudio (km 0+000 – 0+230 margen derecha), se ha podido determinar el estado situacional y la precariedad de los bordes del río, no existiendo ninguna actividad para revertir dicha situación.

La obra priorizada garantizará la protección ante la ocurrencia de avenidas, hasta caudales máximos, reduciendo el riesgo de desborde y erosión del río en las zonas críticas, lo cual reducirá los impactos negativos (económico, social y abastecimiento de productos), que producen estos fenómenos naturales. Los trabajos propuestos son de carácter permanente, empleando para la construcción de las estructuras, el material disponible en la zona y buscando beneficiar al mayor número de beneficiarios. Estos ríos Churmi y Colcabamba pasan por las localidades de Pallcca y Colcabamba respectivamente.

PALLCCA (RIO CHURMI):

A continuación, se muestra las condiciones actuales del río Churmi, la cual ha generado el origen del estudio:

- Zonas Urbanas y agrícolas de la localidad de Pallcca se encuentra en las riberas del río Churmi, que, por su ubicación dentro de la zona inundable, se ven afectadas, destruyendo Viviendas y áreas de cultivo, los cuales representan una de las mayores actividades económicas de la zona, produciendo una inestabilidad de la economía local.

Foto N° 01: Áreas de cultivo en Pallcca



- Márgenes de río Churmi, que por el desbordamiento del río ante las crecidas y eventos extremos, tanto por inundaciones y por erosión se ven afectadas, incrementando el peligro hacia la localidad de Pallcca, por los desbordes del río se ven afectadas las instituciones, vivienda que están en el margen izquierda del río.

Foto N° 02: Márgenes de inundación de río Churmi



En las presentes vistas se aprecia el río aguas arriba del pueblo, zona vulnerable a las avenidas extremas del río Churmi.

- Puente peatonal de Pallcca, que debido a una inundación y el problema de erosión que viene junto con este, afecto gravemente la estructura, lo cual ocasiona incomunicación, la interrupción del paso de productos de las áreas tanto agrícolas como de las demás actividades productivas, generando un inmenso atraso en el comercio de la localidad y su desarrollo.

Foto N° 03: Puente peatonal en el año 2019 en Pallcca



En las presentes vistas se puede apreciar el puente peatonal que cruza el río, ante la erosión del terreno en sus bordes del río Churmi.

Foto N° 04: Puente peatonal en el año 2019 en Palcca



En las presentes vistas se puede apreciar el peligro que sortean para cruzar el río, ante la erosión del terreno en sus bordes del río Churmi que llevo al colapso del puente peatonal.

- Vías de acceso y caminos, el cual se encuentra ubicado dentro de la zona de inundación, por el cual podría verse afectado durante los sucesos de inundación y peligros de erosión. La ubicación de las vías de acceso y los caminos se encuentra dentro del área de inundación.

Foto N° 05: Vías de acceso



En la imagen se puede apreciar los caminos aledaños a las márgenes del río, los cuales podrían verse afectados ante un posible desbordamiento del río Churmi.

- Población afectada y asentada en la zona inundable y que corresponde a la localidad de Palcca. Se mencionan a continuación las coordenadas de la población afectada a ambas márgenes del río.

Foto N° 06: Población afectada



En la presente vista se aprecia la localidad de Pallcca que se vería afectado por el desborde del río Churmi.

Foto N° 07: Población afectada en el año 2019



En las presentes vistas se puede apreciar el peligro que corre las viviendas ante la erosión del terreno en sus bordes del río Churmi.

- Instituciones educativas, el cual es considerado como una unidad productora de servicios, que, por su ubicación dentro de la zona inundable, en tiempos de inundación esta suspende sus actividades afectando a los alumnos que finalmente no logran cumplir la temática establecida para el año, a ello se suma los daños materiales que se dan como la pérdida de material bibliográfico y útiles de escritorio, entre otros.

Foto N° 08: Institución Educativa afectada



En la presente vista se aprecia la localidad de Pallcca que se vería afectado por el desborde del río Churmi.

- Establecimiento de Educación, es una unidad productora de servicios que es afectada con las inundaciones por su ubicación.

Luego de la toma de datos e inspección de campo del río Churmi en el tramo de estudio, se ha podido determinar el estado situacional y la precariedad de los bordes del río, no existiendo ninguna actividad para revertir dicha situación. Significando una oferta nula de protección.

COLCABAMBA (RIO COLCABAMBA):

A continuación, se muestra las condiciones actuales del río Colcabamba, la cual ha generado el origen del estudio:

- Zonas Urbanas y agrícolas se encuentra en las riberas del río Colcabamba de la misma localidad de Colcabamba, que por su ubicación dentro de la zona inundable, en ambas márgenes del río Colcabamba, se ven afectadas, destruyendo Viviendas y áreas de cultivo, los cuales representan una de las mayores actividades económicas de la zona, produciendo una inestabilidad de la economía local.

Foto N° 01: Áreas de cultivo en Colcabamba



- Márgenes de río Colcabamba, que por el desbordamiento del río ante las crecidas y eventos extremos, tanto por inundaciones y por erosión se ven afectadas, incrementando el peligro hacia la localidad de Colcabamba por los desbordes del río colcabamba se ven afectadas las instituciones, vivienda que están en el margen derecho del río.

Foto N° 02: Márgenes de inundación de río Colcabamba



- Puente peatonal de Colcabamba, que debido a una inundación y el problema de erosión que viene junto con este, afecto gravemente la estructura, lo cual ocasiona incomunicación, la interrupción del paso de productos de las áreas tanto agrícolas como de las demás actividades productivas, generando un inmenso atraso en el comercio de la localidad y su desarrollo.

Foto N° 03: Puente peatonal en el año 2019 en Colcabamba



En las presentes vistas se puede apreciar el puente peatonal que cruza el río, ante la erosión del terreno en sus bordes del río Colcabamba.

- Vías de acceso y caminos, el cual se encuentra ubicado dentro de la zona de inundación, por el cual podría verse afectado durante los sucesos de inundación y peligros de erosión. La ubicación de las vías de acceso y los caminos se encuentra dentro del área de inundación.

Foto N° 04: Vías de acceso



En la imagen se puede apreciar viviendas aledañas al margen del río, los cuales podrían verse afectados ante un posible desbordamiento del río Colcabamba.

- Población afectada y asentada en la zona inundable y que corresponde a la localidad de Colcabamba.

Foto N° 05: Población afectada Colcabamba



En la presente vista se aprecia la localidad de Colcabamba que se vería afectado por el desborde del río Colcabamba.

Foto N° 06: Población afectada en el año 2019 Colcabamba



En las presentes vistas se puede apreciar el peligro que corre las viviendas ante la erosión del terreno en sus bordes del río Colcabamba.

- Instituciones educativas, el cual es considerado como una unidad productora de servicios, que, por su ubicación dentro de la zona inundable, en tiempos de inundación esta suspende sus actividades afectando a los alumnos que finalmente no logran cumplir la temática establecida para el año, a ello se suma los daños materiales que se dan como la pérdida de material bibliográfico y útiles de escritorio, entre otros.
- Establecimiento de educación, es una unidad productora de servicios que es afectada con las inundaciones por su ubicación.

Luego de la toma de datos e inspección de campo del río Churmi en el tramo de estudio, se ha podido determinar el estado situacional y la precariedad de los bordes del río, no existiendo ninguna actividad para revertir dicha situación. Significando una oferta nula de protección.

CARACTERÍSTICAS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda estará en función del servicio que brindará el proyecto: “Protección ante inundaciones a causa del desbordamiento del río Churmi y Colcabamba en la localidad de Pallcca y Colcabamba respectivamente”.

El área urbana es la zona que demanda protección, siendo la vida, viviendas, infraestructura pública, infraestructura vial, infraestructura hidráulica y superficie agrícola las más afectadas.

CUADRO N°19
DEMANDA POTENCIAL DE SERVICIOS SEGÚN COMPONENTES

ANALISIS DE LA DEMANDA			
UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS	CANTIDAD DE UP QUE REQUIEREN EL SERVICIO	UNIDAD	OBSERVACION
PALLCCA			
INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1.00	EDF.	INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA EN 2018 DE MATERIAL NOBLE DE DOS NIVELES, PRIMARIA Y SECUNDARIA, EQUIPADA. SE ENCUENTRAN A PUNTO DE COLAPSAR POR LA SOCAVACION DEL RIO.
CAMINOS VECINALES - CARRETERAS	1200.00	M.	CALLES Y CARRETERAS NO PAVIMENTADAS, EN RIESGO DE COLAPSO POR LA AFECTACION DEL RIO (SOCAVACION).
SERVICIOS DE SANEAMIENTO	1430.00	M.	1430 ML. DE AGUA POTABLE, 25 BUZONES, CONSTRUIDA RECIENTEMENTE QUE SE ENCUENTRA EN RIESGO POR LA AFECTACION DEL RIO
VIVIENDAS	35.00	EDF.	35 VIVIENDAS DE ADOBE DE DOS NIVELES EN ESTADO DE RIESGO POR LA AFECTACION DEL RIO.
ELECTRIFICACION	10.00	UND.	10 POSTES EN ESTADO DE RIESGO POR LA AFECTACION DEL RIO.
PUENTES	1.00	UND.	30M. DE PUENTE PEATONAL COLAPASADO
AREAS AGRICOLAS	4.00	HAS.	1.5 HAS. COLAPSADO Y 2.5 HAS. (MAIZ, CEBADA, HABA, ALFALFA) EN ESTADO DE RIESGO POR LA AFECTACION DEL RIO

Fuente: Elaboración propia del proyectista

UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS PUBLICOS	CANTIDAD DE UP QUE REQUIEREN EL SERVICIO	UNIDAD	OBSERVACION
COLCABAMBA			
INSTITUCION EDUCATIVA	2.00	EDF.	INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE ADOBE DE UN NIVEL, EQUIPADA EN RIESGO AL COLAPSO POR LA INUNDACION DEL RIO.
IGLESIA CATOLICA	1.00	EDF.	INFRAESTRUCTURA COLONIAL, EN RIESGO A COLAPSO POR LA AFECTACION DEL RIO.
MUNICIPALIDAD COMUNAL	1.00	EDF.	INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE MATERIAL NOBLE DE DOS NIVELES AFECTADA POR LA INUNDACION DEL RIO.
PUNTES	1.00	UND.	INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA DE MADERA HACE 8 AÑOS, EN RIESGO A COLAPSO A CAUSA DE LA SOCAVACION DEL RIO.
PARQUE	900.00	M2.	01 PARQUE COMUNAL, EN RIESGO A LA INUNDACION POR EL RIO.
LOSA DEPORTIVA	648.00	M2.	LOSA DEPORTIVA EN RIESGO A INUNDACION, YA QUE SE ENCUENTRA AL LADO DEL RIO COLCABAMBA.
ESTADIO	9000.00	M2.	ESTADIO EN RIESGO A INUNDACION, POR EL RIO COLCABAMBA
CAMINOS VECINALES - CARRETERAS	174.000	M.	174 METROS DE CALLE EN RIESGO A LA EROSION , SE ENCUENTRA EN AREA INUNDABLE.
VIVIENDAS	18.00	EDF.	15 VIVIENDAS, Y 01 LOCALE COMUNAL DE PROGRAMAS SOCIALES, 02 VIVIENDA COMERCIAL EN RIESGO A COLAPASAR POR LA INUNDACION DEL RIO COLCABAMBA.
SERVICIOS DE SANEAMIENTO	1.00	EDF.	SANEAMIENTO AFECTADA A LA INUNDACION DEL RIO COLCABAMBA
INFRAESTRUCTURA DE RIEGO TECNIFICADO	50.00	M.	50 ML. DE TUBERIA DE RED DE DISTRIBUCION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EXPUESTA AL ARRASTRE, POR EL RIO COLCABAMBA.
AREAS AGRICOLAS	3.00	HAS.	3 HAS. DE AREA AGRICOLA EN RIESGO A INUNDACION POR EL RIO.

Fuente: Elaboración propia del proyectista

En tal sentido, la población urbana del área de influencia del proyecto demanda “Seguridad”, la cual será expresada en términos de caudal y poblacional. Infraestructura vulnerable que demanda el servicio de protección y defensa ante inundaciones los servicios que están en riesgo:

Localidad De Pallcca

- Viviendas
- Instituciones Educativas Nivel Inicial Y Primario y Secundario
- Áreas Agrícolas
- Puente peatonal (Colapsada)
- Servicios de saneamiento
- Electrificación
- Servicios de saneamiento

Localidad De Colcabamba

- Viviendas
- Instituciones Educativas
- Municipalidad de Colcabamba e iglesia
- Áreas Agrícolas
- Puente Peatonal
- Losa deportiva
- Parque

La población demandante efectiva está compuesta por 9 unidades productoras de bienes y servicios los cuales se encuentran en riesgo y demandan un servicio que es un sistema de protección, dichas unidades productoras son:

La población demandante efectiva se mantendrá a lo largo del horizonte de evaluación ya que éstos seguirán brindando los servicios a la población, siendo que brindan servicios básicos y de gran importancia para la población con el fin de elevar la calidad de vida de estos.

CUADRO N° 20: PROYECCION DE LA DEMANDA EFECTIVA

DESCRIPCION	HORIZONTE DE EVALUACION									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
DEMANDA (UP)	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
TOTAL	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19

En términos de caudales, la población demanda seguridad ante avenidas extraordinarias para periodo de retorno de 100 años ($Q= 183.6 \text{ m}^3/\text{s}$) en la cuenca del río Churmi, localidad de Pallcca y ($Q=41.1 \text{ m}^3/\text{s}$) en el río Colcabamba de la Localidad Colcabamba.

OBJETIVO

Objetivo Central

Disminución del riesgo de vulnerabilidad natural frente a inundaciones de unidades productoras, servicios públicos y viviendas en las localidades de Pallca y Colcabamba del distrito de Sacsamarca.

Objetivos Específicos

- a) Contar con la protección frente a inundaciones de las Unidades Productoras de los bienes y servicios públicos.
- b) Proteger y encausar el margen izquierdo del río Churmi mediante muro de gavión en el sector Pallca.
- c) Proteger y encausar el margen derecho del río Colcabamba en el sector Colcabamba.
- d) Contar con adecuada resiliencia en las Unidades Productoras de los bienes y servicios públicos.

MARCO LEGAL – NORMATIVA ESPECIFICA:

- Decreto de Urgencia N.º 014-2019 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N.º 015-2019 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.
- Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Legislativo N.º 1078, Modificatoria de la Ley N.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N.º 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- Ley N.º 30477, Ley que regula la Ejecución de Obras de Servicios Públicos autorizadas por las Municipalidades en las Áreas de dominio público.
- Ley N.º 30225- Ley de Contrataciones del Estado.
- **Decreto Supremo N.º 344-2018-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225, modificada mediante **Decreto Supremo N.º 377-2019-EF**.
- Directivas y Opiniones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas sobre Consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Reglamento para la Autorización de Obras en Vías Públicas.
- Y Otras Aplicables

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

Descripción de las Actividades de acuerdo con el Perfil Técnico:

los ambientes proyectados en el Proyecto son los siguientes:

CONCEPTO	COSTO PARCIAL A PRECIOS PRIVADOS(S./.)
1.1 EXPEDIENTE TECNICO	60,000.00
2.1 INFRAESTRUCTURA	3,401,799.06
2.2 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES-CAPACITACION	8,450.00
2.3 MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	11,990.50
COSTO DIRECTO	3,422,239.56
GASTOS GENERALES(10.05% CD)	343,798.5
UTILIDAD(7% CD)	239,556.77
COSTO PARCIAL	4,005,594.86
IGV(18%)	721,007.07
SUB TOTAL	4,726,601.93
SUPERVISION (5.5%)	188,052.40
LIQUIDACION	10,000.00
COSTO TOTAL	4,984,654.33

Fuente: Elaboración del proyectista

Descripción del Ambiente de acuerdo con el Expediente Técnico:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1	INFRAESTRUCTURA FISICA	3,156,098.92
3	CAPACITACION	12,050.00
4	MITIGACION AMBIENTAL	21,000.00
8	COSTO DIRECTO (CD)	3,189,148.92
9	GASTOS GENERALES	378,758.53
10	UTILIDAD	223,240.42
11	COSTO PARCIAL	3,791,147.87
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV	682,406.62
13	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	4,473,554.49
14	SUPERVISION	284,052.40
15	COSTO TOTAL DE OBRA (C. EJECUCION + SUPERVISION)	4,757,606.89
16	EXPEDIENTE TECNICO	-
17	COSTO INVERSION TOTAL DE OBRA S/.	4,757,606.89

OBJETIVO DEL PROYECTO:

El Objetivo central del presente proyecto consiste en la disminución del riesgo de vulnerabilidad natural frente a inundaciones de unidades productoras, servicios públicos y viviendas en las localidades de Palcca y Colcabamba del distrito de Sacsamarca.

Aspectos Hidráulicos

Hemos analizado las estabildades de la estructura utilizando la norma técnica de edificación con la aplicación de algunos programas y softwares.

Como medida rápida se plantea lo siguiente: Contrarrestar la Inestabilidad del Talud del Borde del Río, esto implica la instalación de defensa con Gaviones en los márgenes de lo largo del eje del rio Churmi y muro de concreto ciclópeo en el rio Colcabamba.

Aspectos Constructivos

Adecuado encauzamiento del río y suficiente servicio de defensa ribereña.

- ✓ Acciones de limpieza y descolmatación en el cauce del Río Churmi y río Colcabamba en las localidades de Pallcca y Colcabamba respectivamente.
- ✓ Construcción de defensa Ribereña en margen izquierdo del cauce del río Churmi, se colinda con la localidad de Pallcca en el margen izquierdo y colinda con Carapo en el margen derecho, los cuales tendrá las siguientes características, en la margen izquierda tendrá una longitud de 190.00 metros lineales y 590.00 metros, un gavión tipo colchón (tipo D) de 5.00 x 2.00 x 0.50 metros, la cual cumplirá la acción antisocavante, el primer cuerpo será de un gavión tipo caja (Tipo A) de 5.00 x 1.50 x 1.00 metros, mientras que el segundo cuerpo (Tipo B) será de 5.00 x 1.00 x 1.00 metros y el tercer y último cuerpo de gaviones tipo caja (Tipo CF) será de 5.00 x 1.00 x 0.50 metros, estos muros de gaviones llevaran un geotextil no tejido para evitar el contacto de las mallas con el agua y así no sufrir la corrosión de las mallas y evitar cualquier inconveniente, así mismo esta tendrá un relleno de material conglomerado en la parte posterior del gavión, para mayor detalle se presenta la sección tipo a desarrollar en el proyecto.
- ✓ Construcción de defensa ribereña con Muro de concreto ciclópeo, Construcción de muro de encausamiento de concreto ciclópeo en la margen derecha del río Colcabamba colindante con la localidad de Colcabamba en una longitud de 230m. El muro de concreto ciclópeo llevara un $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$
- ✓ Aplicación de medidas de mitigación de Impacto Ambiental y Capacitaciones ante riesgo de desastres.
- ✓ Plan de Monitoreo Arqueológico.
- ✓ Plan para la prevención y control de COVID-19

GRAFICO 07 - GAVIÓN (Rio Churmi)

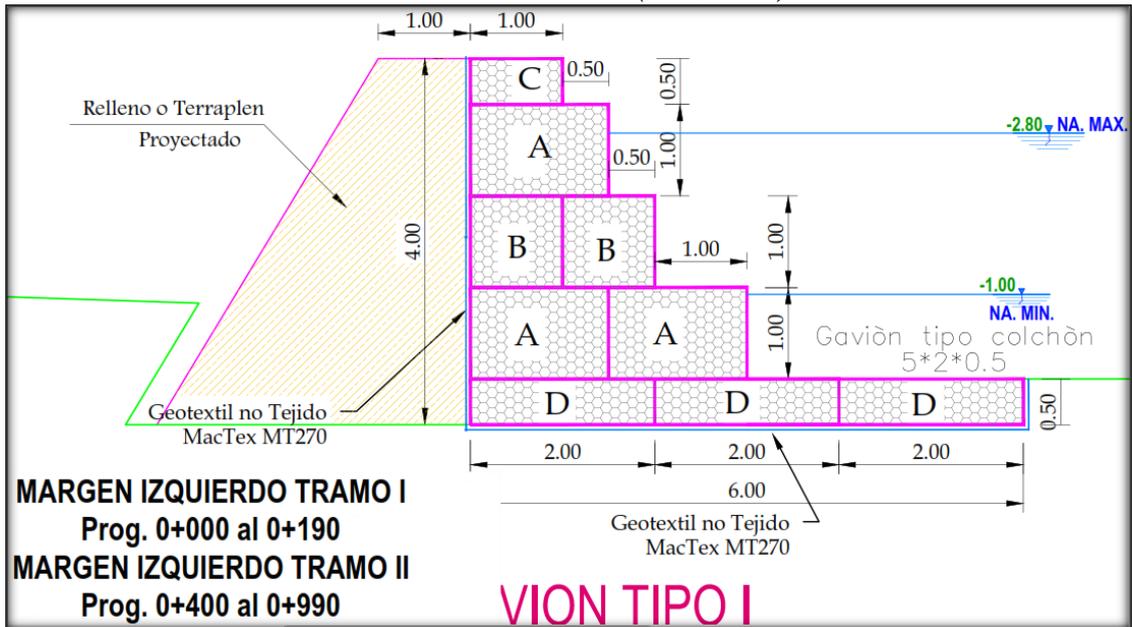
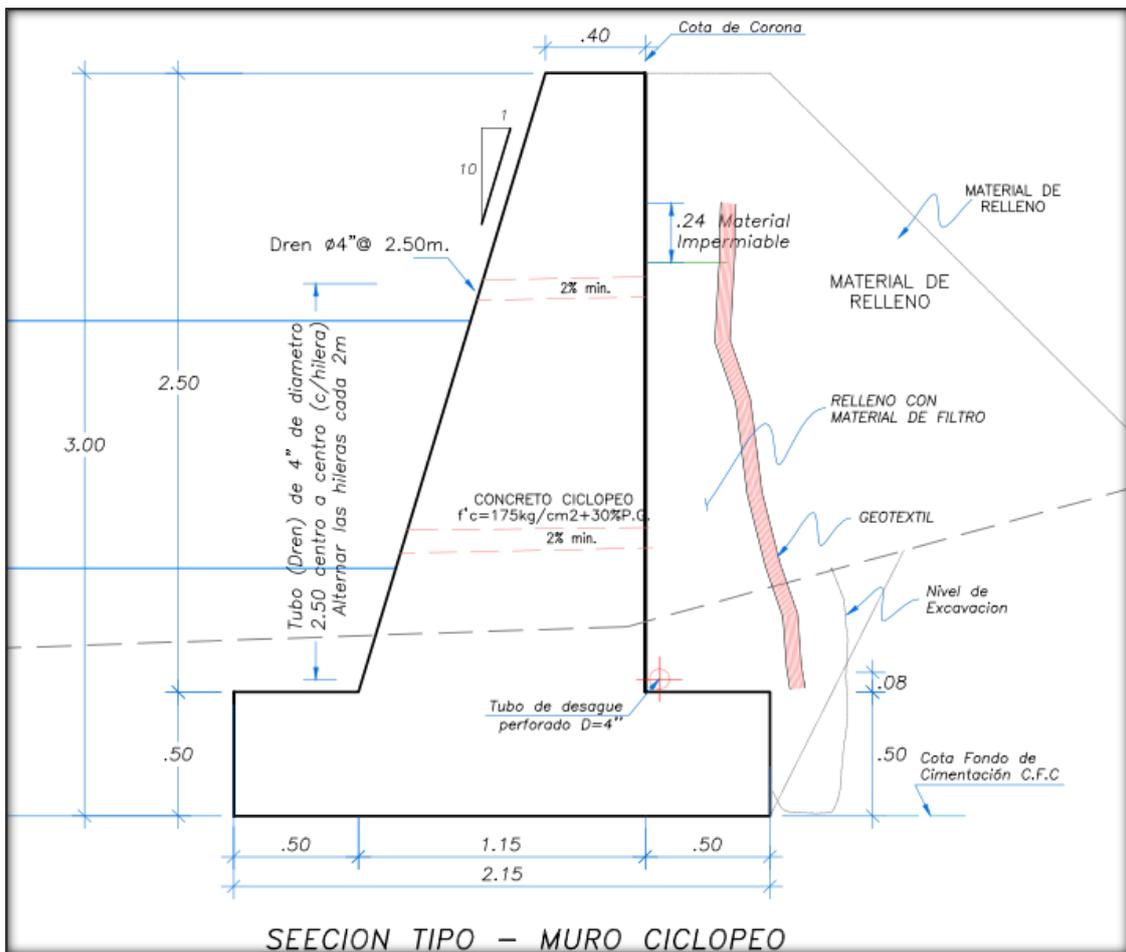


GRAFICO 08 - MURO DE CONCRETO CICLOPEO TIPO (Rio Colcabamba)



RÍO CHURMI	Margen Izquierdo
Progresiva 0+000 al 0+190	
Altura del Gavión	4.00 m c/lado
Base del Gavión	3.00m c/lado
Colchón	6.00m c/lado
Progresiva 0+400 al 0+990	
Altura del Gavión	4.00 m c/lado
Base del Gavión	3.00m c/lado
Colchón	6.00m c/lado

RÍO COLCABAMBA	Margen Derecha
Progresiva 0+000 al 0+230	
Altura del Muro	3.00 m c/lado
Ancho del Muro	2.20m c/lado
Corona	0.40m c/lado

Cuadro Resumen de Metas del Proyecto

El presente expediente técnico, tiene las metas que se consideraron de acuerdo con los parámetros que ha establecido el Ministerio De Ambiente De La Gestión De Riesgos Y Emergencias, se muestran a continuación.

Componentes y/o Metas:

Río Churmi

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	INFRAESTRUCTURA FISICA		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CAMPAMENTOS PROVISIONAL DE OBRA	glb	1.00
01.01.02	CARTEL DE OBRA	und	1.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.01.04	SUMINISTRO DE AGUA	glb	1.00
01.01.05	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD	glb	1.00
01.01.06	LETRINA PROVISIONAL CON DUCHAS	und	4.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	km	1.23
01.02.02	CONTROL TOPOGRAFICO	km	1.23
01.02.03	ENCAUZAMIENTO DE CURSOS DE AGUA	m	1,230.00
01.02.04	CAMINO DE ACCESO HABILITACION A OBRA	km	1.00
01.03	SECTOR PALLCCA		
01.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	4,839.95
01.03.01.02	PERFILADO Y ACABADO DE TALUD	m2	6,100.00
01.03.01.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MAT PROP CON EQUIPO/POSTERIOR AL MURO	m3	2,758.95
01.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL C/MAQUINARIA	m3	2,752.12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACSAMARCA
LICITACION PUBLICA Nº 001-2021-MDS – Primera Convocatoria – BASES INTEGRADAS

01.03.02	INSTALACION DE GAVIONES		
01.03.02.01	SELECCIÓN Y ACOPIO DE PIEDRAS EN LECHO DEL RIO D=6" - 8"	m3	8,580.00
01.03.02.02	CARGUIO Y TRANSPORTE DE PIEDRA	m3	8,910.82
01.03.02.03	LLENADO DE GAVIÓN CAJA TIPO "A" CON PIEDRA: 5.0x1.0x1.0m	m3	3,510.00
01.03.02.04	LLENADO DE GAVIÓN CAJA TIPO "B" CON PIEDRA: 5.0x1.5x1.0m	m3	2,340.00
01.03.02.05	LLENADO DE GAVIÓN CAJA TIPO "CF" CON PIEDRA: 5.0x1.0x0.5M	m3	390.00
01.03.02.06	LLENADO DE GAVIÓN TIPO "D" - COLCHON RENO CON PIEDRA: 5.0x2.0x0.5m	m3	2,340.00
01.03.02.07	GAVIONES		
01.03.02.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA TIPO "A" 5.0x1.0x1.0M	und	468.00
01.03.02.07.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA TIPO "B" 5.0x1.5x1.0M	und	312.00
01.03.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION CAJA TIPO "CF" 5.0x1.0x0.5m	und	156.00
01.03.02.07.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GAVION TIPO COLCHON "D" 5.0x2.0x0.5M	und	156.00
01.03.02.07.05	TAPADO DE GAVION CAJA TIPO "A" 5.0x1.0x1.0m	und	468.00
01.03.02.07.06	TAPADO DE GAVION CAJA TIPO "B" 5.0x1.5x1.0m	und	468.00
01.03.02.07.07	TAPADO DE GAVION CAJA TIPO "CF" 5.0x1.0x0.5m	und	156.00
01.03.02.07.08	TAPADO DE GAVION TIPO COLCHON "D" 5.0x2.0x0.5m	und	156.00
01.03.02.07.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXIUL NO TEJIDO	m2	9,025.00

Rio Colcabamba

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.04	SECTOR COLCABAMBA		
01.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS	m3	773.30
01.04.01.02	EXCAVACION EN ROCA FIJA	m3	105.35
01.04.01.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE PIEDRA Dist. prom = 1.0km	m3	489.44
01.04.01.04	EXCAVACION DE ZANJA C/MAQ EN MATERIAL COMUN	m3	253.00
01.04.01.05	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE ZANJA	m2	690.00
01.04.01.06	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO CON EQUIPO/POSTERIOR AL MURO	m3	639.25
01.04.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO	m3	511.87
01.04.02	MURO DE ENCAUZAMIENTO DE CONCRETO CICLOPEO		
01.04.02.01	CONCRETO CICLOPEO f'c=175 kg/cm2 + 70% PM.	m3	699.20
01.04.02.02	SELLADO DE JUNTAS CON WATER STOP CADA 6.00M	m	308.10
01.04.02.03	TUBERIA DE DRENAJE DE 3"	m	147.20
01.05	FLETE		
01.05.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.06	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
01.06.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
01.06.01.01	SEÑALIZACION AMBIENTAL (TEMPORAL)	und	10.00
01.06.01.02	LETRINA MOVILES	und	1.00
01.06.01.03	CHARLAS DE IMPACTO AMBIENTAL	EV	5.00
01.06.01.04	CARTELES INFORMATIVOS	und	2.00
01.06.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS		
01.06.02.01	CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO PARA RESIDUOS	und	2.00

01.06.02.02	CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	und	8.00
01.06.02.03	DISPOSICION DE PAÑOS ABSORVENTES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA LOS DERRAMES DE ACEITES	glb	2.00
01.06.02.04	CAPACITACION EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS AL PERSONAL DE OBRA	und	20.00
01.06.03	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DE OBRA		
01.06.03.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA ZONA AFECTADA	m2	120.00
01.06.03.02	DESMONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS	m2	60.00
01.06.03.03	REFORESTACION DE BOTADERO	ha	2.00
01.07	ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRE EN OBRA		
01.07.01	SEGURIDAD Y SALUD EN LA OBRA		
01.07.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.07.01.01.01	ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.07.01.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.07.01.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.07.01.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.07.01.02	SEGURIDAD EN OBRA		
01.07.01.02.01	TALLER DE CAPACITACION EN SEGURIDAD EN OBRA	glb	1.00
01.07.01.02.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	30.00
01.07.01.02.03	CINTA PLASTICA P/SEÑAL DE PELIGRO - LIMITE DE OBRA	m	1,230.00
01.07.02	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS DE RIESGOS Y DESASTRE		
01.07.02.01	PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00
01.07.02.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS	glb	1.00
02	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES		
02.01	TALLER DE CAPACITACION, SENSIBILIZACION, ORGANIZACION Y RESPUESTA	glb	1.00
02.02	CAPACITACION ANTE EVENTOS DE DESASTRES NATURALES	EV	5.00
02.03	ORGANIZACION DEL COMITE DEFENSA RIVEREÑA	glb	1.00
03	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		
03.01	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
04	PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19		
04.01	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19 EN OBRA	glb	1.00

IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental (EIA), de carácter multidisciplinario, está destinado a predecir, identificar, valorar y corregir las consecuencias o efectos ambientales que se producirán a consecuencia de la construcción y operación de la infraestructura.

A fin de mitigar los efectos en el ambiente natural debido a la ejecución de la obra, se ha efectuado la identificación de los impactos negativos para la realización de acciones correctivas y preventivas de los riesgos y la vulnerabilidad de la zona del proyecto.

El impacto ambiental del proyecto seleccionado será analizado en el marco de los tres componentes del ecosistema, es decir el medio físico natural, medio biológico y el medio social; las cuales serán consideradas en cuatro categorías: tipo de efecto, temporalidad, espacio, y magnitud.

Presupuesto de Plan de mitigación de impactos ambientales

0106	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL					29,889.04
0106.01	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					13,646.58
0106.0101	SEÑALIZACION AMBIENTAL (TEMPORAL)	und	10.00	350.00		3,500.00
0106.0102	LETRINA MOVILES	und	100	1,533.20		1,533.20
0106.0103	CHARLAS DE IMPACTO AMBIENTAL	EV	5.00	1,100.00		5,500.00
0106.0104	CARTELES INFORMATIVOS	und	2.00	1,556.69		3,113.38
0106.02	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y					12,157.22
0106.02.01	CONSTRUCCION DE RELLENO SANITARIO PARA RESIDUOS	und	2.00	452.93		905.86
0106.02.02	CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS	und	8.00	218.92		1,751.36
0106.02.03	DISPOSICION DE PAÑOS ABSORBENTES Y EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA LOS DERRAMES DE ACEITES	glb	2.00	2,500.00		5,000.00
0106.02.04	CAPACITACION EN EL MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS AL PERSONAL DE OBRA	und	20.00	225.00		4,500.00
0106.03	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DE OBRA					4,085.24
0106.03.01	LIMPIEZA GENERAL DE LA ZONA AFECTADA	m2	120.00	5.73		687.60
0106.03.02	DESMONTAJE Y DESMANTELAMIENTO DE CAMPAMENTOS	m2	60.00	28.11		1,686.60
0106.03.03	REFORESTACION DE BOTADERO	ha	2.00	855.52		1,711.04

Fuente: Elaboración equipo técnico

ANALISIS DE RIESGOS Y DESASTRE EN OBRA

El análisis de riesgos y desastre en obra consiste en realizar cursos y charlas de capacitación en la mitigación de Desastres Naturales con la población de las comunidades circundantes, en forma mensual durante la ejecución de la obra con cursos y charlas de capacitación de la mitigación de Desastres Naturales, para lo cual será necesario invitar a la población circundante, en el cual un profesional acreditado expondrá y capacitará de métodos adecuados de mitigar los desastres naturales.

Para su presentación es necesario el uso de medios interactivos, afiches, panfletos, folletos u otro medio que el supervisor considere adecuado para llevar a cabo dicho labor. Adicionalmente será necesario capacitar a la población en primeros auxilios, zonas de evacuación, zonas seguras, y todo lo relacionado de cómo debe ser la actuación antes, durante y después de un evento natural

(desastre) que pueda afectar a la población beneficiaria, tales como inundaciones, avenidas máximas, etc.

Cuadro Resumen De Presupuesto

El costo del proyecto es el producto de los costos unitarios multiplicados por el metrado de cada partida. Su estructura está conformada por los costos directos y los gastos generales. Los jornales para emplearse en la fase de ejecución del presente proyecto de acuerdo al régimen de construcción civil COSTO HORA - HOMBRE EN EDIFICACION DEL 01.06.2020 AL 31.05.2021 es:

Operario	: 24.29
Oficial	: 19.20
Peón	: 17.36

El presupuesto total del proyecto “CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHURMI Y MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO COLCABAMBA, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA DEL DISTRITO DE SACSAMARCA- PROVINCIA DE HUANCA SANCOS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”, Asciede a la suma de:

CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 49/100 SOLES (S/ 4,473,554.49)

Para mayor detalle a continuación se muestra por etapas tal como se ejecutará este proyecto se muestra en el siguiente cuadro:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

Corrida: Marzo 2021

PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO CHURMI Y MARGEN DERECHA DEL RÍO COLCABAMBA, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA, DISTRITO DE SACSAMARCA - HUANCA SANCOS - AYACUCHO".

REGIÓN: AYACUCHO TIPO: DEFENSA RIBEREÑA
 PROVINCIA: HUANCASANCOS MODALIDAD : CONTRATA
 DISTRITO: SACSAMARCA DURACION: 07 MESES
 FECHA: 07/03/2021
 LUGAR: PALLCCA Y COLCABAMBA

ITEM	DESCRIPCION	%	TOTAL
1	INFRAESTRUCTURA FISICA		3,149,810.74
2	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE CAPACIDADES		12,050.00
3	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		5,000.00
4	PLAN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19		22,288.18
8	COSTO DIRECTO (CD)		3,189,148.92
9	GASTOS GENERALES	11.88%	378,758.53
10	UTILIDAD	7.00%	223,240.42
11	COSTO PARCIAL		3,791,147.87
12	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS - IGV	18.00%	682,406.62
13	COSTO DE EJECUCION DE OBRA		4,473,554.49
14	SUPERVISION	8.91%	284,052.40
15	COSTO TOTAL DE OBRA (C. EJECUCION + SUPERVISION)		4,757,606.89
16	EXPEDIENTE TECNICO		-
17	COSTO INVERSION TOTAL DE OBRA S/.		4,757,606.89

Gerencia de Proyectos

Modalidad De Ejecución De La Obra

El presente proyecto se ejecutará por Contrata.

Plazo De Ejecución De La Obra.

El período de ejecución física del proyecto es de 07 meses (210 días calendarios), Programándose que el tiempo previsto son días netos de trabajos y dependiendo de la disponibilidad del presupuesto.

Beneficios Esperados

Con la ejecución de la obra se generará empleo temporal, de esta manera se combatirá la pobreza dentro de la localidad del proyecto "Creación del Servicio de Protección Frente a Inundaciones en la Margen Izquierda del Rio Churmi y Margen Izquierda y Derecha del Rio Colcabamba, en las Localidades de Pallcca y Colcabamba del Distrito de Sacsamarca- Provincia de Huanca Sancos - Departamento de Ayacucho", la población contará con la protección de gaviones ante el desbordamiento del rio Churmi y muro de contención en Colcabamba.

Adelantos:

a) Adelanto Directo

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. (De conformidad con el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones). Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

b) Adelanto para Materiales o Insumos

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo”. (De conformidad con el artículo 182° del Reglamento de la Ley de Contrataciones)

Inicio de Plazo de Ejecución de Obra:

El plazo de ejecución de obra se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a lo siguiente:

El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;

- b) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación;
- c) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- d) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.

Cuando las bases establezcan la obligación de constituir un fideicomiso para la entrega de los adelantos, esta no es una condición para el inicio del plazo de ejecución de obra.

Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento al contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato.

Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.

Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.

Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya

solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si la entidad no cumple con las condiciones señaladas en numeral 176.1, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el numeral anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10 000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10 000). La Entidad se pronuncia sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada.

Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b) del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el numeral anterior, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

Las circunstancias invocadas para suspender el inicio del plazo de ejecución de la obra, se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización, Permisos, de la Ejecución de la Obra y análisis de riesgos en

- a) REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA:

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del reglamento de la ley de contrataciones del estado, el contratista deberá realizar la revisión del expediente técnico de obra conforme los plazos estipulados.

b) LIMITES DEL PROYECTO:

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el expediente técnico.

c) CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA:

Es obligación del contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada por la firma del contrato.

d) TRIBUTOS, LICENCIAS Y OTRAS OBLIGACIONES:

Sera de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista. En caso, de licencias serán a cargo del contratista siempre y cuando se encuentre estipuladas en el expediente técnico de obra.

e) RECEPCION DE OBRA:

Es obligación ineludible del contratista, presentar al supervisor de obra y presidente del comité de recepción de obra, los PLANOS POST CONSTRUCCION.

Las partes podrán convenir la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

f) DE LA SUBCONTRATACIÓN

Se podrá realizar la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 147 del reglamento y el art. 35 de la Ley.

g) DEL ANALISIS DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se realizó conforme a lo establecido en la Directiva N°012-2017-OSCE/CD, y en la guía N°06 del OSCE, donde se ha identificado lo siguiente:

Anexo N° 01.A			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021
		Fecha	01.03.2021

2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHURMI Y MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO COLCABAMBA, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA DEL DISTRITO DE SACSAMARCA- PROVINCIA DE HUANCA SANCOS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO				
		Ubicación Geográfica	Longitud : 74°31'17" Oeste, Latitud : 13°33'40" Sur SACSAMARCA-HUANCASANCOS-AYACUCHO				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Impedimento de la construcción en los meses de máximas avenidas (enero a marzo) de los ríos Churmi y Colcabamba					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Periodo de lluvias intensas				
		Causa N° 2	Incremento de caudal de los ríos				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	x		Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta		0.700		Alto		0.400
	4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Iniciar la construcción de la obra cuando el caudal de los ríos incrementa, entre los meses de enero y marzo					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	a. Realizar los actos preparatorios desde los meses de enero o febrero b. Iniciar los procesos de selección en a partir de marzo c. Iniciar obra a partir del mes de abril					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:

Anexo N° 01.B					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2021		
		Fecha	01.03.2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHURMI Y MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO COLCABAMBA, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA DEL DISTRITO DE SACSAMARCA- PROVINCIA DE HUANCA SANCOS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO		
		Ubicación Geográfica	Longitud : 74°31'17" Oeste, Latitud : 13°33'40" Sur SACSAMARCA-HUANCASANCOS-AYACUCHO		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Bloqueo de la vía de acceso a la cantera. Posiblemente durante los meses de febrero a marzo, que ocasionaría retrasos en la obra			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deslizamiento de lodo y piedras durante las precipitaciones		
		Causa N° 2	Incremento del caudal de los ríos y quebradas		
		Causa N° 3	Accidentes de tránsito en vía de un solo carril		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	x	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
		Moderado	0.200		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20	x	
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.100	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Pronostico de un nivel de precipitaciones pluviales igual o mayor a 15 mm diarios			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	a. Iniciar el acopio con la mayor prontitud del caso (antes del inicio de lluvias) b. Establecer turnos extendidos de trabajo para duplicar el acopio c. Acondicionar una zona de almacenamiento temporal de materiales para la obra.			

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia: _____

Anexo N° 01.C							
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos							
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	003-2021				
		Fecha	01.03.2021				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHURMI Y MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO COLCABAMBA, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA DEL DISTRITO DE SACSAMARCA- PROVINCIA DE HUANCA SANCOS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO				
		Ubicación Geográfica	Longitud : 74°31'17" Oeste, Latitud : 13°33'40" Sur SACSAMARCA-HUANCASANCOS-AYACUCHO				
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002					
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Suspensión en la construcción de la obra debido a Declaratorias de estado de emergencia nacional por la COVID-19					
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incremento de los contagios de la COVID-19				
		Causa N° 2	Bajas medidas de prevención				
		Causa N° 3					
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30			Bajo	0.10	
	Moderada	0.50			Moderado	0.20	
	Alta	0.70	x		Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
	Alta		0.700		Alto		0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	Prioridad del Riesgo	Prioridad Alta			
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS							
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo			
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Aglomeración de personas y bajas medidas de prevención					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	a. Implementar el plan para prevención y control del COVID-19. b. Incrementar el rendimiento de las partidas con las medidas preventivas analizadas para cada actividad. c. Realizar un cronograma de ejecución acelerado.					

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración
 DNI: _____

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación
 Cargo: _____

Dependencia:

Anexo N° 02
Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05		0.10	0.20	0.40	0.80
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
3. PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del Equipamiento:

El Equipo y/o Maquinaria mínima e indispensable para la ejecución de la obra propuesta, es concordante con el expediente técnico. El requerimiento del Equipo y/o Maquinaria mínima es de carácter obligatorio, podrá ser propio o alquilado.

El postor dispondrá del equipo y/o maquinaria mínima requerida para la ejecución de la obra, según se detalla a continuación:

EQUIPO Y/O MAQUINARIA MINIMA REQUERIDA		
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
01.00	01	NIVEL TOPOGRAFICO
02.00	01	ESTACION TOTAL
03.00	01	PIONJAR
04.00	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP
05.00	01.	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3
06.00	01	TRACTOR S/O HP / D155X5
07.00	02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3
08.00	01	CAMION VOLQUETE DE 15 m3
09.00	01	CAMION VOLQUETE DE 10 m3
10.00	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"
11.00	01	MEZCLADORA DE CONCRETO

NOTA

Si durante la ejecución de la obra el equipo ofertado necesitase ser sustituido por otro u otros de mayor rendimiento, este hecho no será causal de un adicional de costos o de una ampliación de plazo.

b) Del Plantel Profesional

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil titulado, colegiado y	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil habilitado, titulado y colegiado con experiencia mínima de sesenta (60) meses en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria,

	habilitado.	desempeñándose en el cargo de residente de obra y/o inspector de obra y/o supervisor de obra en obras similares
ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRAULICAS	Ingeniero Agrícola, Ingeniero Civil, Ingeniero en Mecánica de Fluidos titulado, colegiado y habilitado	Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecánica de Fluidos habilitado, titulado y colegiado con experiencia mínima de treinta seis (36) meses en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, desempeñándose en el cargo de especialista en hidráulica, consultor en obras hidráulicas de defensas ribereñas con gaviones, enrocados y/o muros de concreto.
ESPECIALISTA EN GEOLOGIA O GEOTECNIA	Ingeniero Civil, o Ingeniero de Minas o Geólogo titulado, colegiado y habilitado	Ingeniero Civil o Ingeniero de Minas o Geólogo habilitado, titulado y colegiado contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia, desempeñándose en el cargo de especialista en geotecnia y/o especialista en mecánica de suelos en ejecución de obras en general.
ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil, titulado, colegiado y habilitado	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil habilitado, titulado y colegiado con experiencia mínima treinta y seis (36) meses como Especialista en seguridad y salud en obra y/o Especialista en seguridad y/o Ingeniero en Seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud ambiental y/o ingeniero de seguridad y medio ambiente, en ejecución de obras en general.

NOTA:

La entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos solicitados de verificarse la vulneración del principio de veracidad se realizarán las denuncias respectivas ante el OSCE para la sanción administrativa y ante el Ministerio Público como corresponda.

C) De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra:

El Ejecutor de Obra, deberá ser una persona jurídica encargada de velar por la correcta ejecución de la obra conforme a lo estipulado en el expediente técnico, la cual deberá acreditar como **Experiencia Mínima** lo siguiente:

FACTURACIÓN EN OBRAS SIMILARES:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **1.0 veces** el monto referencial **S/ 4`473,554.49 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 49/100 soles)**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Definición de Obras Similares:

Se considerará obra similar a la construcción, mejoramiento, creación, rehabilitación, ampliación de obras de defensas ribereñas como muros de contención de gaviones, diques de gaviones, protección y/o prevención contra inundaciones”.

NOTA

Se acreditará con copia simple de contratos y sus respectivas actas de recepción; contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como su monto total que implico su ejecución.

a) Condiciones de los consorcios:

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de consorcios se establece:

- Un número máximo de 02 consorciados;
- Un porcentaje mínimo de participación del 20%;
- Que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un porcentaje mínimo de participación del 80%.

b) De las otras penalidades:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1.00	Cuando el personal del plantel profesional clave no permanece en obra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
2.00	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas (Artículo 190° numeral 190.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

3.00	<p>CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor de la obra impidiéndole anotar las ocurrencias, asimismo cuando el cuaderno no está en la ejecución de la obra o cuando se detecte que el cuaderno de obra no está actualizado (Artículo 191° numeral 191.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p>	<p>Uno por cinco mil (1/5,000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.</p>
4.00	<p>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además las señalizaciones solicitadas por la Entidad</p>	<p>Uno por mil (1/1,000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.</p>
5.00	<p>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION DEL PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y/o permita el ingreso de personal en obra sin los elementos de implementos de seguridad, la multa es por cada día.</p>	<p>Uno por mil (1/1,000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.</p>
6.00	<p>CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el Contratista ejecute la obra con materiales no autorizados por el Inspector y/o Supervisor (Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p>	<p>Uno por mil (1/1,000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.</p>
7.00	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el cronograma de ejecución de obra, la Penalidad es por cada día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra (Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p>	<p>Uno por cuatro mil (1/4,000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.</p>
8.00	<p>CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y LA PROGRAMACIÓN CPM Cuando el Contratista no cumpla con presentar al inspector o supervisor el Calendario Valorizado a la fecha de Inicio del Plazo Contractual y la Programación CPM en un plazo de tres (03) días calendario contados desde la fecha de inicio de la obra (Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p>	<p>Uno por cuatro mil (1/4,000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.</p>
9.00	<p>PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza la prueba de ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que debe estar (Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).</p>	<p>Uno por cuatro mil (1/4,000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.</p>	<p>Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.</p>

10.00	EXPEDIENTE TÉCNICO No contar con el Expediente Técnico permanente en obra (Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Uno por cinco mil (1/5,000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
11.00	RESIDENTE DE OBRA Ausencia del Residente en obra. Multa por cada día (Artículo 179° numeral 179.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Uno por cinco mil (1/5,000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
12.00	EQUIPO DECLARADO No contar con el equipo declarado en la propuesta técnica o sustituirlo por uno con menores atributos o propiedades de los requeridos. (Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Uno por cinco mil (1/5,000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
13.00	INFORMACIÓN INCOMPLETA Cuando el Contratista entregue información incompleta, perjudicando el trámite normal de los mismos (Solicitud de los Adelantos, Valorizaciones, Adicionales) (Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Uno por mil (1/1,000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.
14.00	VALORIZACIONES Cuando el Contratista no presenta la valorización dentro del plazo establecido por la Ley (Artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).	Uno por mil (1/1,000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra y/o con el informe de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras.

De acuerdo con el artículo 163 se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con los artículos 179 y 186 del Reglamento.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																												
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																												
	<u>Requisitos:</u>																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA</th> </tr> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CAPACIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01.00</td> <td>01</td> <td>Nivel Topográfico</td> <td>–</td> </tr> <tr> <td>02.00</td> <td>01</td> <td>Estación Total</td> <td>–</td> </tr> <tr> <td>03.00</td> <td>01</td> <td>Pionjar</td> <td>–</td> </tr> <tr> <td>04.00</td> <td>01</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>–</td> </tr> <tr> <td>05.00</td> <td>01</td> <td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3</td> <td>–</td> </tr> </tbody> </table>	EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA				ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	01.00	01	Nivel Topográfico	–	02.00	01	Estación Total	–	03.00	01	Pionjar	–	04.00	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	–	05.00	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	–
EQUIPO Y/O MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA																													
ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD																										
01.00	01	Nivel Topográfico	–																										
02.00	01	Estación Total	–																										
03.00	01	Pionjar	–																										
04.00	01	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	–																										
05.00	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-155 HP 3 yd3	–																										

		06.00	01	TRACTOR S/O HP / D155X5	
		07.00	02	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 y3	
		08.00	01	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	
		09.00	01	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	
		10.00	01	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	
		11.00	01	MEZCLADORA DE CONCRETO	
		<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>01 RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil. 01 ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRAULICAS: Ingeniero Agrícola, Ingeniero Civil, o Ingeniero en Mecánica de Fluidos. 01 ESPECIALISTA EN GEOLOGIA O GEOTECNIA: Ingeniero Civil, Ingeniero de Minas o Geólogo 01 INGENIERO DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil o Higiene y Seguridad Industrial.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple del Título Profesional. De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>				
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE				
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Agrícola o Ingeniero Civil habilitado, titulado y colegiado con experiencia mínima de sesenta (60) meses en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, desempeñándose en el cargo de Residente de Obra y/o inspector de obra y/o supervisor de obra en obras similares.</p> <p>ESPECIALISTA EN OBRAS HIDRAULICAS: Ingeniero Agrícola, Ingeniero Civil, o Ingeniero en Mecánica de Fluidos habilitado, titulado y colegiado con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, desempeñándose en el cargo de especialista en hidráulica, consultor en obras hidráulicas de defensas ribereñas con gaviones, enrocados, muros de concreto, canales de riego, bocatomas todo referente con cálculos hidráulicos.</p> <p>ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA O GEOTECNIA: Ingeniero Civil, Ingeniero de Minas/o Geólogo habilitado, titulado y colegiado contar con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses de experiencia, desempeñándose en el cargo de especialista en geotecnia y/o especialista en mecánica de suelos en ejecución de obras similares.</p> <p>ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil o higiene y seguridad industrial habilitado, titulado y colegiado con experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Especialista en seguridad y salud en obra y/o Especialista en seguridad y/o Ingeniero en Seguridad y/o ingeniero de seguridad y salud ambiental y/o ingeniero de seguridad y medio ambiente, en ejecución de obras en general.</p> <p>Importante</p>				

		<ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>
--	--	--

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.0 veces el monto referencial S/ 4'473,554.49 (Cuatro Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con 49/100 soles) en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><u>Definición de Obras Similares:</u> Se considerará obra similar a la construcción, mejoramiento, creación, rehabilitación, ampliación de obras de defensas ribereñas como muros de contención de gaviones, diques de gaviones, protección y/o prevención contra inundaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 8.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</p> </div>
----------	---

C	<p>SOLVENCIA ECONOMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p>
----------	---

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 2'684,132.69 (**Dos Millones Seis Cientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Dos con 69/100 Soles**) equivalente a **0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.**

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">100 PUNTOS</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹²

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹³

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁴. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].¹⁵

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

¹⁴ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

¹⁵ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

El contratista asume la responsabilidad de implementar y efectuar el plan de respuesta conforme el Anexo N°03, dicha matriz contiene los riesgos identificados y las estrategias para mitigar, evitar, aceptar y transferir el riesgo que afectaría la ejecución de la obra; por lo que toma conocimiento de ello y se compromete en ejecutar las acciones necesarias de respuesta.

Anexo N° 03					
Formato para asignar los riesgos					
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	F0001-2021	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION FRENTE A INUNDACIONES EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO CHURMI Y MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA DEL RIO COLCABAMBA, EN LAS LOCALIDADES DE PALLCCA Y COLCABAMBA DEL DISTRITO DE SACSAMARCA- PROVINCIA DE HUANCA SANCOS- DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
	Fecha	01.03.2021		Ubicación Geográfica	Longitud : 74°31'17" Oeste, Latitud : 13°33'40" Sur SACSAMARCA- HUANCASANCOS-AYACUCHO

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R001	Impedimento de la construcción en los meses de máxima avenida (enero a marzo) de los ríos Churmi y Colcabamba	Alta		x			a. Realizar los actos preparatorios desde los meses de enero o febrero b. Iniciar los procesos de selección en a partir de marzo	x	

							c. Iniciar obra a partir del mes de abril en adelante	
R002	Bloqueo de la vía de acceso a la cantera. Posiblemente durante los meses de febrero y marzo, que ocasionaría retrasos en la obra	Moderada	x				a. Iniciar el acopio con la mayor prontitud del caso (antes del inicio de lluvias) b. Establecer turnos extendidos de trabajo para duplicar el acopio c. Acondicionar una zona de almacenamiento temporal de materiales para la obra.	x
R003	Suspensión en la construcción de la obra debido a Declaratorias de estado de emergencia nacional por la COVID-19	Alta			x		a. Implementar el plan para prevención y control del COVID-19. b. Incrementar el rendimiento de las partidas con las medidas preventivas analizadas para cada actividad. c. Realizar un cronograma de ejecución acelerado.	x

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT)]	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

	190 del Reglamento.	NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”¹⁷

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁸

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

¹⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²²				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO

²² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Monto del componente a suma alzada	
------------------------------------	--

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²³				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

²³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 09

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

²⁹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACSAMARCA
LICITACION PUBLICA N° 001-2021-MDS – Primera Convocatoria – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ²⁵	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda